



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JG/2024/25	Junta de Gobierno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

23 de diciembre de 2024

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 9:45

Lugar:

Sala de Juntas [Jimena Blázquez]

Presidida por:

Carlos Garcia González

Secretario/a:

Virgilio Maraña Gago

Interventor:

Pedro González García

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
Carlos García González	SÍ
Fernando Toribio Carrera	SÍ
Félix Álvarez de Alba	SÍ
José Luis Del Nogal Herráez	SÍ
Jesús Martín García	SÍ
Juan Carlos Sánchez Mesón	SÍ
María Beatriz Diaz Morueco	SÍ



María del Carmen Iglesias Parra	SÍ
Óscar Jiménez Jiménez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (10.12.2024).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Por la Presidencia, se procede a preguntar si algún miembro de esta Junta de Gobierno tiene que formular alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, acta 24/24, de 10 de diciembre de 2024, distribuida previamente a la convocatoria de la presente sesión. No formulándose ninguna observación, se considera por ello aprobada, conforme al artículo 97.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación y 91 del ROF, quedando redactada en sus mismos términos.

2.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Alta en el Inventario de Bienes y Derechos de la Diputación Provincial de la adquisición de 21 vehículos, 2 astilladoras y 5 biotrituradoras. APROBACIÓN (Expte. 9464/2024. Dictamen 16.12.24).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (16.12.24).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Vistos los escritos presentados por el Jefe del Servicio en Funciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (07/10/2024 y 10/10/2024), para que se proceda al alta en el Inventario de bienes de la Corporación de los siguientes bienes muebles:

Renault Midliner M 200 Diesel, matrícula AV-1265-F, número de bastidor VF640ACA000000751, adquirido por cesión en propiedad del Ayuntamiento de Ávila, valor del vehículo 10.000,00 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Cedido en depósito al Ayuntamiento de Casillas. Expte. 5876/2023.

Toyota Hilux Diesel, matrícula 6492 MRN, número de bastidor AHTKB3CD302661936,





adquirido por esta Corporación por el precio de 63.999,80 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Cedido en depósito al Ayuntamiento de Casillas. Exptes. 7479/2022 y 9464/2024.

Toyota Hilux Diesel, matrícula 6493 MRN, número de bastidor AHTKB3CD402660908, adquirido por esta Corporación por el precio de 63.999,80 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Cedido en depósito al Ayuntamiento de La Adrada. Exptes. 7479/2022 y 9464/2024.

Toyota Hilux Diesel, matrícula 6494 MRN, número de bastidor AHTKB3CD102661868, adquirido por esta Corporación por el precio de 63.999,80 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Cedido en depósito al Ayuntamiento de El Barco de Ávila. Exptes. 7479/2022 y 9464/2024.

Toyota Hilux Diesel, matrícula 6500 MRN, número de bastidor AHTKB3CD802660930, adquirido por esta Corporación por el precio de 63.999,80 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Cedido en depósito al Ayuntamiento de Las Navas del Marqués. Exptes. 7479/2022 y 9464/2024.

Toyota Hilux Diesel, matrícula 6592 MRN, número de bastidor AHTKB3CD202665976, adquirido por esta Corporación por el precio de 63.999,82 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Cedido en depósito al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. Exptes. 7479/2022 y 9464/2024.

Camión Autobomba MAN 320 CV TGM Diesel, matrícula 7245 MRS, número de bastidor WMA38DZZ9RP255557, adquirido por esta Corporación por el precio de 399.905,00 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Expte. 2970/2022 y 9464/2024.

Camión Autobomba MAN 320 CV TGM Diesel, matrícula 7497 MRS, número de bastidor WMA38DZZ5RP255717, adquirido por esta Corporación por el precio de 399.905,00 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Expte. 2970/2022 y 9464/2024.

Camión Autobomba MAN 320 CV TGM Diesel, matrícula 8006 MRS, número de bastidor WMA38DZZ9RP255817, adquirido por esta Corporación por el precio de 399.905,00 Euros.

Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Expte. 2970/2022 y 9464/2024.

Camión Autobomba MAN 320 CV TGM Diesel, matrícula 9305 MRS, número de bastidor WMA38DZZ8RP258949, adquirido por esta Corporación por el precio de 399.905,00 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Expte. 2970/2022 y 9464/2024.

Camión Autobomba MAN 320 CV TGM Diesel, matrícula 0003 MRT, número de bastidor



WMA38DZZ6RP259047, adquirido por esta Corporación por el precio de 399.905,00 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Expte. 2970/2022 y 9464/2024.

Citroën Jumpy Combi Talla XL BlueHDI 180 Diesel, matrícula 0440 MTR, número de bastidor VF7VKEHZ8RZ037715, adquirido por esta Corporación por el precio de 37.449,50 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Expte. 466/2024 y 9464/2024.

Citroën Jumpy Combi Talla XL BlueHDI 180 Diesel, matrícula 0441 MTR, número de bastidor VF7VKEHZ6RZ037714, adquirido por esta Corporación por el precio de 37.449,50 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Expte. 466/2024 y 9464/2024.

Toyota Hilux Diesel, matrícula 2492 MVZ, número de bastidor AHTKB3CD802666193, adquirido por esta Corporación por el precio de 55.457,77 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Exptes. 465/2024 y 9464/2024.

Toyota Hilux Diesel, matrícula 2493 MVZ, número de bastidor AHTKB3CD802665240, adquirido por esta Corporación por el precio de 55.457,78 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Exptes. 465/2024 y 9464/2024.

Toyota Hilux Diesel, matrícula 2495 MVZ, número de bastidor AHTKB3CD702665973, adquirido por esta Corporación por el precio de 55.457,78 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Exptes. 465/2024 y 9464/2024.

Toyota Hilux Diesel, matrícula 2498 MVZ, número de bastidor AHTKB3CD102672661, adquirido por esta Corporación por el precio de 55.457,78 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Exptes. 465/2024 y 9464/2024.

Toyota Hilux Diesel, matrícula 2499 MVZ, número de bastidor AHTKB3CD702665701, adquirido por esta Corporación por el precio de 55.457,78 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Exptes. 465/2024 y 9464/2024. Toyota Hilux Diesel, matrícula 2535 MVZ, número de bastidor AHTKB3CD002665832, adquirido por esta Corporación por el precio de 55.457,78 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Exptes. 465/2024 y 9464/2024.

Toyota Hilux Diesel, matrícula 2537 MVZ, número de bastidor AHTKB3CDX02672660, adquirido por esta Corporación por el precio de 55.457,78 Euros. Vehículo que quedará afecto al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público). Exptes. 465/2024 y 9464/2024.

Toyota Hilux Diesel, matrícula 7284 MWL, número de bastidor AHTKB3CB302378953, adquirido por esta Corporación por el precio de 55.457,78 Euros. Vehículo que quedará afecto



al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (con carácter jurídico de servicio público).
Exptes. 465/2024 y 9464/2024.

Astilladora de Gasoil, por el precio de 24.697,31 Euros. Resolución 2024-1712, de fecha 08 /05/2024. Adscrita al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Expte. 468/2024).

Astilladora de Gasoil, por el precio de 24.697,32 Euros. Resolución 2024-1712, de fecha 08 /05/2024. Adscrita al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Expte. 468/2024).

Biotrituradora de Gasolina, por el precio de 3.895,96 Euros. Resolución 2023-1871, de fecha 20/06/2023. Adscrita al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Expte. 7544 /2022).

Biotrituradora de Gasolina, por el precio de 3.895,96 Euros. Resolución 2023-1871, de fecha 20/06/2023. Adscrita al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Expte. 7544 /2022).

Biotrituradora de Gasolina, por el precio de 3.895,96 Euros. Resolución 2023-1871, de fecha 20/06/2023. Adscrita al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Expte. 7544 /2022).

Biotrituradora de Gasolina, por el precio de 3.895,96 Euros. Resolución 2023-1871, de fecha 20/06/2023. Adscrita al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Expte. 7544 /2022).

Biotrituradora de Gasolina, por el precio de 3.895,96 Euros. Resolución 2023-1871, de fecha 20/06/2023. Adscrita al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Expte. 7544 /2022).

En virtud de cuanto antecede, en el ejercicio de sus atribuciones, la Junta de Gobierno de la Diputación de Ávila, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dar de alta en el Inventario de bienes y derechos de esta Diputación, en el epígrafe 5.- Vehículos, los vehículos que a continuación se detalla, ello, con el siguiente detalle:

- Clave y número del Inventario DIPUT5202400000001: RENAULT MIDLINER M 200 DIESEL, matrícula AV-1265-F, número de bastidor VF640ACA000000751, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 10.000 Euros. Cedido en depósito al Ayuntamiento de Casillas. Expte. 5876/2023. Aumento en la Cuenta: 218: 10.000,00 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT5202400000002: TOYOTA HILUX DIESEL, matrícula 6492 MRN, número de bastidor AHTKB3CD302661936, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 63.999,80 Euros. Cedido en depósito al Ayuntamiento de Casillas. cuenta contable 218 (Exptes. 7479/2022 y 9464/2024). Aumento en la Cuenta 218: 63.999,80

- Clave y número del Inventario DIPUT5202400000003: TOYOTA HILUX DIESEL, matrícula 6493 MRN, número de bastidor AHTKB3CD402660908, adscrito al Servicio de Extinción de



Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 63.999,80 Euros. Cedido en depósito al Ayuntamiento de La Adrada. cuenta contable 218 (Exptes. 7479/2022 y 9464/2024). Aumento en la Cuenta: 218: 63.999,80 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT52024000000004: TOYOTA HILUX DIESEL, matrícula 6494 MRN, número de bastidor AHTKB3CD102661868, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 63.999,80 Euros. Cedido en depósito al Ayuntamiento de El Barco de Ávila. cuenta contable 218 (Exptes. 7479/2022 y 9464/2024). Aumento en la Cuenta: 218: 63.999,80 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT52024000000005: TOYOTA HILUX DIESEL, matrícula 6500 MRN, número de bastidor AHTKB3CD802660930, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 63.999,80 Euros. Cedido en depósito al Ayuntamiento de Las Navas del Marqués. cuenta contable 218 (Exptes. 7479/2022 y 9464/2024).

Aumento en la Cuenta: 218: 63.999,80 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT52024000000006: TOYOTA HILUX DIESEL, matrícula 6592 MRN, número de bastidor AHTKB3CD202665976, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 63.999,82 Euros. Cedido en depósito al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. cuenta contable 218 (Exptes. 7479/2022 y 9464/2024). Aumento en la Cuenta: 218: 63.999,82 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT52024000000007: CAMIÓN AUTOBOMBA MAN 320 CV TGM DIESEL, matrícula 7245 MRS, número de bastidor WMA38DZZ9RP255557, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 399.905,00 Euros. Cuenta contable 218 (Exptes. 2970/2022 y 9464/2024). Aumento en la Cuenta: 218: 399.905,00 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT52024000000008: CAMIÓN AUTOBOMBA MAN 320 CV TGM DIESEL, matrícula 7497 MRS, número de bastidor WMA38DZZ5RP255717, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 399.905,00 Euros. Cuenta contable 218 (Exptes. 2970/2022 y 9464/2024). Aumento en la Cuenta: 218: 399.905,00 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT52024000000009: CAMIÓN AUTOBOMBA MAN 320 CV TGM DIESEL, matrícula 8006 MRS, número de bastidor WMA38DZZ9RP255817, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 399.905,00 Euros. Cuenta contable 218 (Exptes. 2970/2022 y 9464/2024).

Aumento en la Cuenta: 218: 399.905,00 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT52024000000010: CAMIÓN AUTOBOMBA MAN 320 CV TGM DIESEL, matrícula 9305 MRS, número de bastidor WMA38DZZ8RP258949, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor



de Inventario (valor de adquisición) 399.905,00 Euros. Cuenta contable 218 (Exptes. 2970/2022 y 9464/2024). Aumento en la Cuenta: 218: 399.905,00 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT5202400000011: CAMIÓN AUTOBOMBA MAN 320 CV TGM DIESEL, matrícula 0003 MRT, número de bastidor WMA38DZZ6RP259047, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 399.905,00 Euros. Cuenta contable 218 (Exptes. 2970/2022 y 9464/2024).

Aumento en la Cuenta: 218: 399.905,00 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT5202400000012: CITROËN JUMPY COMBI TALLA XL BLUEHDI 180 DIESEL, matrícula 0440 MTR, número de bastidor VF7VKEHZ8RZ037715, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 37.449,50 Euros. Cuenta contable 218 (Exptes. 466/2024 y 9464/2024). Aumento en la Cuenta: 218: 37.449,50 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT5202400000013: CITROËN JUMPY COMBI TALLA XL BLUEHDI 180 DIESEL, matrícula 0441 MTR, número de bastidor VF7VKEHZ6RZ037714, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 37.449,50 Euros. Cuenta contable 218 (Exptes. 466/2024 y 9464/2024). Aumento en la Cuenta: 218: 37.449,50 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT5202400000014: TOYOTA HILUX DIESEL, matrícula 2492 MVZ, número de bastidor AHTKB3CD802666193, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 55.457,77 Euros. Exptes. 465/2024 y 9464/2024. Aumento en la Cuenta: 218: 55.457,77 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT5202400000015: TOYOTA HILUX DIESEL, matrícula 2493 MVZ, número de bastidor AHTKB3CD802665240, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 55.457,78 Euros. Exptes. 465/2024 y 9464/2024. Aumento en la Cuenta: 218: 55.457,78 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT5202400000016: TOYOTA HILUX DIESEL, matrícula 2495 MVZ, número de bastidor AHTKB3CD702665973, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 55.457,78 Euros. Exptes. 465/2024 y 9464/2024. Aumento en la Cuenta: 218: 55.457,78 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT5202400000017: TOYOTA HILUX DIESEL, matrícula 2498 MVZ, número de bastidor AHTKB3CD102672661, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 55.457,78 Euros. Exptes. 465/2024 y 9464/2024. Aumento en la Cuenta: 218: 55.457,78 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT5202400000018: TOYOTA HILUX DIESEL, matrícula



2499 MVZ, número de bastidor AHTKB3CD702665701, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 55.457,78 Euros. Exptes. 465/2024 y 9464/2024. Aumento en la Cuenta: 218: 55.457,78 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT52024000000019: TOYOTA HILUX DIESEL, matrícula 2535 MVZ, número de bastidor AHTKB3CD002665832, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 55.457,78 Euros. Exptes. 465/2024 y 9464/2024. Aumento en la Cuenta: 218: 55.457,78 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT52024000000020: TOYOTA HILUX DIESEL, matrícula 2537 MVZ, número de bastidor AHTKB3CDX02672660, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 55.457,78 Euros. Exptes. 465/2024 y 9464/2024. Aumento en la Cuenta: 218: 55.457,78 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT52024000000021: TOYOTA HILUX DIESEL, matrícula 7284 MWL, número de bastidor AHTKB3CB302378953, adscrito al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, con carácter de servicio público y un valor de Inventario (valor de adquisición) 55.457,78 Euros. Exptes. 465/2024 y 9464/2024. Aumento en la Cuenta: 218: 55.457,78 Euros.

SEGUNDO.- Dar de alta en el Inventario de bienes y derechos de esta Diputación, en el epígrafe 7.- Otros bienes muebles, los muebles que a continuación se detalla, ello, con el siguiente detalle:

- Clave y número del Inventario DIPUT72024000000001: ASTILLADORA de Gasoil, por el precio de 24.697,31 Euros. Resolución 2024-1712, de fecha 08/05/2024. Adscrita al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Expte. 468/2024). Aumento en la Cuenta: 214: 24.697,31 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT72024000000002: ASTILLADORA de Gasoil, por el precio de 24.697,32 Euros. Resolución 2024-1712, de fecha 08/05/2024. Adscrita al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Expte. 468/2024). Aumento en la Cuenta: 214: 24.697,32 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT72024000000003: BIOTRITURADORA de Gasolina, por el precio de 3.895,96 Euros. Resolución 2023-1871, de fecha 20/06/2023. Adscrita al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Expte. 7544/2022). Aumento en la Cuenta: 214: 3.895,96 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT72024000000004: BIOTRITURADORA de Gasolina, por el precio de 3.895,96 Euros. Resolución 2023-1871, de fecha 20/06/2023. Adscrita al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Expte. 7544/2022). Aumento en la Cuenta: 214: 3.895,96 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT72024000000005: BIOTRITURADORA de Gasolina,



por el precio de 3.895,96 Euros. Resolución 2023-1871, de fecha 20/06/2023. Adscrita al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Expte. 7544/2022). Aumento en la Cuenta: 214: 3.895,96 Euros. –

Clave y número del Inventario DIPUT72024000000006: BIOTRITURADORA de Gasolina, por el precio de 3.895,96 Euros. Resolución 2023-1871, de fecha 20/06/2023. Adscrita al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Expte. 7544/2022). Aumento en la Cuenta: 214: 3.895,96 Euros.

- Clave y número del Inventario DIPUT72024000000007: BIOTRITURADORA de Gasolina, por el precio de 3.895,96 Euros. Resolución 2023-1871, de fecha 20/06/2023. Adscrita al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento (Expte. 7544/2022). Aumento en la Cuenta: 214: 3.895,96 Euros.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, Intervención de fondos y Departamento de Patrimonio e Inventario.

3.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Concesión operación de tesorería al Ayuntamiento de Navalperal de Pinares. APROBACIÓN (Expte. 11129 /2024. Dictamen 16.12.24).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (16.12.24).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Visto el escrito del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares por el que se solicita a la Diputación de Ávila, Caja provincial de cooperación, la concertación de una operación de tesorería por importe de 50.000 euros.

Visto los informes del Secretario Interventor del área de Asistencia a municipios de la Diputación y del tesorero accidental, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, tras la última modificación aprobada en lo que respecta a la concesión de operación de tesorería

En virtud de lo anterior se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, una operación de tesorería al Ayuntamiento de Navalperal de Pinares por importe de 50.000 euros a un tipo de interés del 3,31 %.



SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Concesión operación de tesorería al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada. APROBACIÓN (Expte. 10029/2024. Dictamen 16.12.24).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Promoción y Especial de Cuentas (16.12.24).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO

Visto el escrito del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada por el que se solicita a la Diputación de Ávila, Caja Provincial de Cooperación, la concertación de una operación de tesorería por importe de 100.000 euros.

Visto los informes del Secretario Interventor del área de Asistencia a municipios de la Diputación y del tesorero accidental, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, tras la última modificación aprobada en lo que respecta a la concesión de operación de tesorería

En virtud de lo anterior se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Conceder con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, una operación de tesorería al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada por importe de 100.000 euros a un tipo de interés del 3,34 %.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Oferta de Empleo Público, año 2024. APROBACIÓN (Expte. 10164/2024. Dictamen 16.12.24).

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria
	A favor: 8, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0



La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de RRHH, Régimen Interior, Organización y Transparencia (16.12.24).

La Junta de Gobierno, por mayoría de los señores asistentes, ocho votos a favor (6 PP, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y una abstención (1 PSOE, Sra. Iglesias Parra), adoptó el siguiente

ACUERDO

Visto que la Oferta de Empleo Público se reconoce como *“un instrumento esencial para poder desarrollar de manera adecuada y eficiente la planificación de los recursos humanos y la adecuación de los efectivos a las necesidades reales de los ciudadanos.”* Y se constituye, por consiguiente, como una herramienta de gestión y planificación de los recursos humanos de las administraciones públicas que permite determinar el número de efectivos vacantes dotados presupuestariamente y que pueden ser cubiertos en el ejercicio de referencia.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local que determina que las Corporaciones locales formularán públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal y que la selección de todo el personal debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público; así como a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que constituyen el marco jurídico de referencia habilitante para la aprobación y publicación de la Oferta de Empleo Público.

Considerando, por su parte, el contenido de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados a 2024, que dispone en su artículo 20 que, a lo largo del año, la incorporación de personal de nuevo ingreso en el sector público, a excepción de los órganos contemplados en el apartado Uno. e) del artículo 19, se sujetará a una tasa de reposición de efectivos prevista en el apartado Dos del mismo artículo 20.

Visto que para la Excm. Diputación Provincial de Ávila, la tasa de reposición de efectivo será de un 120 por ciento en sectores prioritarios y no prioritarios, de conformidad a lo establecido en el artículo 20.Dos b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, al disponer de deuda financiera amortizada a 31 de diciembre del ejercicio anterior.

A tenor de lo anterior la tasa de reposición de efectivos para la OEP del 2024 de la Diputación Provincial de Ávila, es 19 efectivos, al 120%, teniendo en cuenta que se produjeron 16 bajas computables, de las cuales 14 se produjeron por jubilación y 2 por otras causas, siendo 0 las altas a computar.

Considerando asimismo, lo establecido en el artículo 20.Dos.2 de la Ley 31/2022, según el cual: *“Las Administraciones Públicas deberán tener en cuenta las plazas de personal interino por vacante y personal laboral temporal por vacante nombradas en el ejercicio (...) que deberán incluirse en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio en que se*



produce su nombramiento”; y resultando que durante el ejercicio 2024, fueron nombrados los siguientes funcionarios interinos por vacante, según se recoge en el cuadro adjunto:

FUNCIONARIOS INTERINOS POR VACANTE INCORPORADOS AÑO 2024 Y NO INCLUIDOS EN OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO ANTERIORES				
CATEGORÍA/PLAZA	GR/SUBGR	ESCALA/SUBESCALA	Nº	TOTAL: 9
TRABAJADOR SOCIAL	A2	AE/TECNICO MEDIO	2	
TECNICO MEDIO ARCHIVERO	A2	AE/TECNICO MEDIO	1	
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C2	AE/SER.ESP. P. OFICIOS	1	
CHÓFER-CONDUCTOR	C2	AE/SER.ESP. P. OFICIOS	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	AG/AUXILIAR	4	

Por otro lado, establece dicha ley que, a efectos de aplicar el porcentaje máximo en cada caso para el cálculo de la tasa de reposición de efectivos, no computará, según dispone el artículo 20.Dos.4: *“h) Las plazas de personal de los servicios de prevención y extinción de incendios que, estando dotadas presupuestariamente, sean necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales o reglamentarias sobre prestación de dichos servicios, su creación, organización y estructura”.*

En relación a este apartado, se ha puesto en marcha en el ejercicio 2022, el Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Ávila (SPEIS), cuya memoria de implantación del Servicio fue aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2021, en el ejercicio de la atribución competencial prevista en el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que reconoce como competencia propia de la Diputación Provincial la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso, supracomarcal, añadiendo, la asunción de la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes cuando estos no procedan a su prestación, y estando dotados presupuestariamente un total de 70 plazas de Bomberos-Conductores, siendo 34 las restantes a ofertas en relación a Ofertas de Empleo Público de la Corporación de ejercicios anteriores.

Considerando por otro lado, lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha procedido a reservar un cupo no inferior al siete por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el dos por ciento de los efectivos totales en cada Administración Pública. Esta reserva del mínimo del siete por ciento se realizará de manera que, al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas lo sea para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas lo sea para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad.

Los sistemas de selección para la cobertura de plazas previstas en la Oferta de Empleo se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,



por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los procesos selectivos tendrán carácter abierto y garantizarán la libre concurrencia, sin perjuicio de lo establecido para la promoción interna y de las medidas de discriminación positiva previstas en legalmente.

Resultando que en este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación colectiva con la representación de los empleados públicos, previsto en el artículo 37 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, habiéndose aprobado las Bases con el acuerdo mayoritario favorable de la Mesa General Conjunta de Negociación, de fecha de 10 de diciembre del 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8004 de 11 de diciembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del año 2024 de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y sus Organismos Autónomos, conforme a los Anexos que se acompañan a la presente resolución.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la página web corporativa, para general conocimiento, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Documentos anexos:

- Anexo 1. ANEXO. OFERTA DE EMPLEO 2024.

6.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 7 plazas de Profesor de la Escuela Universitaria de Enfermería. APROBACIÓN (Expte. 11185/2024. Dictamen 16.12.24)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de RRHH, Régimen Interior, Organización y Transparencia (16.12.24).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Atendido el contenido de la Oferta de Empleo Público de los años 2021 y 2022 en las que se contemplaba la provisión, entre otras, de siete plazas de Profesores de la Escuela



Universitaria de Enfermería de Ávila, centro adscrito a la Universidad de Salamanca, del Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, grupo/subgrupo A2.

Habiéndose determinado que los sistemas selectivos habrán de establecerse en las bases de la convocatoria, así como los requisitos que deberán cumplir los candidatos y demás términos que regularán el proceso, con respeto a la legislación vigente, garantizándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Visto que las plazas ofertadas se encuentran vacantes e incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de noviembre del 2019 (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 241, de 16 de diciembre del 2019), y sus modificaciones.

Considerando que en este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los empleados públicos previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en Mesa Conjunta General de Negociación, en sesión celebrada a 10 de diciembre del 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8229 de 17 de diciembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, **se ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Generales y Específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes referenciadas, que se acompañan como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de siete plazas de Profesores de la Escuela Universitaria de Enfermería de Ávila, centro adscrito a la Universidad de Salamanca, del Organismo Autónomo Fundación Cultural Santa Teresa de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, por el sistema de concurso-oposición en turno libre.

TERCERO.- Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León, Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.



Documentos anexos:

- Anexo 2. Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 7 plazas de Profesor EUE.

7.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial OEP 2022. APROBACIÓN (Expte. 11180/2024. Dictamen 16.12.24).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

La Presidencia da cuenta del presente expediente, en concreto de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de RRHH, Régimen Interior, Organización y Transparencia (16.12.24).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Atendido el contenido de la Oferta de Empleo Público del año 2022 en las que se contemplaba la provisión, entre otras, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, grupo/subgrupo A2.

Habiéndose determinado que los sistemas selectivos habrán de establecerse en las bases de la convocatoria, así como los requisitos que deberán cumplir los candidatos y demás términos que regularán el proceso, con respeto a la legislación vigente, garantizándose los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Visto que las plazas ofertadas se encuentran vacantes e incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, aprobada por acuerdo del Pleno de 28 de noviembre del 2019 (Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, núm. 241, de 16 de diciembre del 2019), y sus modificaciones.

Considerando que en este procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de negociación con la representación de los empleados públicos previsto en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en Mesa Conjunta General de Negociación, en sesión celebrada a 10 de diciembre del 2024.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/8228 de 17 de diciembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases Generales y Específicas reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de la plaza vacantes referenciada, que se acompañan como anexo al presente acuerdo.



SEGUNDO.- Convocar las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, por el sistema de oposición en turno libre.

TERCERO.- Publicar la convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las Bases Específicas reguladoras de las pruebas selectivas, en el Boletín Oficial de la Provincia, Boletín Oficial de Castilla y León, Sede Electrónica y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila. Un extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias.

CUARTO.- Contra este acto resolutorio procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Documentos anexos:

- Anexo 3. Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial. OEP 2022.

8.- ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PROMOCIÓN: Concesión operación de tesorería al Ayuntamiento de Casillas. APROBACIÓN (Expte. 11495/2024. Propuesta 20.12.24).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

[El Sr. Presidente introduce el asunto de referencia incluido en el Orden del Día de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 67 y 96.1 del Reglamento Orgánico, como proposición urgente. Sometida la cuestión de urgencia a la consideración de la Junta de Gobierno, es apreciada por unanimidad de los señores asistentes, procediéndose a su debate y votación.].

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (6 PP, 1 PSOE, 1 XAV y 1 VOX), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptó el siguiente

ACUERDO:

Visto el escrito del Ayuntamiento de Casillas por el que se solicita a la Diputación de Ávila, Caja provincial de cooperación, la concertación de una operación de tesorería por importe de 71.000 euros.

Visto los informes del Secretario Interventor del área de Asistencia a municipios de la Diputación y del tesorero accidental, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, tras la última modificación aprobada en lo que respecta a la concesión de operación de tesorería.



En virtud de lo anterior se **ACUERDA**

PRIMERO.- Conceder con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación, una operación de tesorería al Ayuntamiento de Casillas por importe de 50.000 euros a un tipo de interés del 2,97 %.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, según lo exigido en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

9.- Expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de cuatro vehículos de trabajo en altura para el Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Ávila. APROBACIÓN (Expte. 10370/2024. Resolución 04.12.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 5282) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de suministro consistente en la adquisición de cuatro vehículos de trabajo en altura para el Servicio de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Ávila; con un presupuesto máximo del contrato, que servirá de base de licitación, de 578.512,40 euros y 121.487,60 euros de IVA (21%), es decir, 700.000 euros (IVA incluido), siendo el valor estimado del mismo 578.512,40 euros.

Asimismo, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 1360/62400 del presupuesto en vigor. El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

10.- Contrato de obras: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-542 Gil García". ADJUDICACIÓN (Expte. 5942/2024. Resoluciones 03 y 04.12.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resoluciones de Presidencia (DECRETOS 2024-5202 y 2024-5261) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la adjudicación del contrato de obras: "Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-542 Gil García" a favor de CYC VÍAS, S.L. (B05236915) por el precio de 75.900 euros y 15.939 euros (21% IVA), siendo un total de 91.839 euros (IVA incluido). El plazo de ejecución será de tres meses. Asimismo, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61902 del presupuesto en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de



Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

11.- Contrato de obras: “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-413 Acceso a Navandrial 1ª fase”. ADJUDICACIÓN (Expte. 6045/2024. Resolución 04.12.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 5260) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la adjudicación del contrato de obras: “Acondicionamiento y refuerzo de la carretera provincial AV-P-413 Acceso a Navandrial 1ª fase” a favor de CYC VÍAS, S.L. (B05236915) por el precio de 92.300 euros y 19.383 euros de IVA, es decir 111.683 euros (IVA incluido). El plazo de ejecución será de tres meses. Asimismo, se dispone el gasto con cargo a la partida presupuestaria 4530/61902 del presupuesto en vigor.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

12.- Contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo (edificios y centros) de la Diputación Provincial de Ávila y del Consorcio Provincial Zona Norte. ADJUDICACIÓN (Expte. 6582/2024. Resolución 16.12.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETOS 2024-5502) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica en los puntos de consumo (edificios y centros) de la Diputación Provincial de Ávila y del Consorcio Provincial Zona Norte; a favor de SYDER COMERCIALIZADORA VERDE, S.L., con (B-99275851), con el compromiso de suministrar el 100% de la energía de origen renovable y al ser la mejor oferta en relación calidad/precio, con una duración de un año.

Disponer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 9200/22100 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Ávila en vigor (303.405,93 euros) y de la partida 1622/22100 del presupuesto del Consorcio Provincial Zona Norte en Vigor (14.118,16 euros).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

13.- Contrato de la obra: “Construcción del Parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Cebros”. DEVOLUCIÓN fianza a empresa adjudicataria (Expte.5061/2024. Resolución 03.12.24).



Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024 /5233) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba la devolución de la fianza derivada de la obligación del Contrato de la obra: "Construcción del Parque Comarcal de Bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Cebreros", formalizado el 10 de julio de 2023; por un importe de 74.340,10 euros a CEVIAM EPC S.L. (B49154818).

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

14.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para hacer frente al déficit económico de la recogida selectiva de papel/cartón, vidrio y envases. APROBACIÓN (Expte. 11088/2024. Resolución 04.12.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 5274) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se dio cuenta de la aprobación del texto del borrador del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2024, al Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila para hacer frente al déficit económico de la recogida selectiva de papel/cartón, vidrio y envases.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos.

La Junta toma conocimiento.

15.- Adenda 2024, por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la Cofinanciación de los Servicios Sociales para los años 2024, 2025, 2026 y 2027. APROBACIÓN (Expte. 11290/2024. Resolución 13.12.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2024-5457) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la Adenda 2024, por la que se modifica el Acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las entidades de población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales sobre la Cofinanciación de los Servicios Sociales para los años 2024, 2025, 2026 y 2027.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos.



La Junta toma conocimiento.

16.- Subvenciones directas o nominativas a Ayuntamientos de la Provincia para la ejecución de obras o la adquisición de equipamiento. CONCESIÓN (Expte. 11053 /2024. Resolución 11.12.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2024-5373) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la concesión de subvenciones directas o nominativas, por importe inferior a 50.000 euros, a Ayuntamientos de la Provincia para la ejecución de obras o la adquisición de equipamiento; también se autoriza la disposición del gasto por importe de 106.200 euros, con cargo a diferentes partidas del presupuesto general de la Corporación en vigor, según constan en el Anexo del citado decreto.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

17.- Subvenciones directas o nominativas a Ayuntamientos de la Provincia para la ejecución de obras o la adquisición de equipamiento. CONCESIÓN (Expte. 11137 /2024. Resolución 13.12.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2024-5458) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la concesión de subvenciones directas o nominativas, por importe inferior a 50.000 euros, a Ayuntamientos de la Provincia para la ejecución de obras o la adquisición de equipamiento; también se autoriza la disposición del gasto por importe de 265.000 euros con cargo a diferentes partidas del presupuesto general de la Corporación en vigor, según constan en el Anexo del citado decreto.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

18.- Contrato de servicios para la vigilancia y mantenimiento preventivo y conexión a CRA en las dependencias de la Diputación de Ávila. PRÓRROGA del contrato (Expte. 7292/2021. Resolución 13.12.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2024-5459) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se prorroga, por dos años más, el plazo de ejecución del contrato de servicios consistente en la vigilancia y mantenimiento preventivo y conexión a CRA en las dependencias de la Diputación de Ávila, formalizado el día 2 de febrero de 2022, con VIGILANTES ASOCIADOS AL SERVICIO DE BANCA Y EMPRESAS, VASBE, S.L. (B37033297, siendo ésta la única prórroga posible y dándose por finalizado el contrato en esa fecha (13.02.27).



El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos.

La Junta toma conocimiento.

19.- Convenio CRECEMOS 2024, subvención nominativa al Ayuntamiento de Langa. APROBACIÓN (Expte. 1829/2024. Resolución 10.12.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (DECRETO 2024-5351) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el borrador del Convenio “CRECEMOS 2024” concediendo una subvención nominativa al Ayuntamiento de Langa. Igualmente autorizar y disponer gasto por importe de e 34.243,67 euros con cargo a la partida 2310/46201, del presupuesto general de la Corporación en vigor 2024.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

20.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Langa, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). FORMALIZACIÓN (Expte. 1829/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Langa, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0420).

La Junta toma conocimiento.

21.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). FORMALIZACIÓN (Expte. 2095/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Santa María del Berrocal, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0414).

La Junta toma conocimiento.





22.- Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Pedro Bernardo, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024). FORMALIZACIÓN (Expte. 2095/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio específico de colaboración entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Pedro Bernardo, para el desarrollo del programa “Crecemos”, cuyo objeto es el de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural (2024).

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024-0415).

La Junta toma conocimiento.

23.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila correspondientes al año 2024, a la Universidad Católica de Ávila para el desarrollo de las actividades de la Cátedra de Estudios “Adolfo Suárez” de la Diputación Provincial de Ávila, a través de la Institución Gran Duque de Alba. FORMALIZACIÓN (Expte. 2917/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila correspondientes al año 2024, a la Universidad Católica de Ávila para el desarrollo de las actividades de la cátedra de estudios “Adolfo Suárez” de la Diputación Provincial de Ávila, a través de la Institución Gran Duque de Alba”.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0416).

La Junta toma conocimiento.

24.- Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila correspondientes al año 2024, a la Universidad de Valladolid para el apoyo al proyecto de excavación arqueológica en el “Covacho de Candil” en Navalморal de la Sierra. FORMALIZACIÓN (Expte. 6526/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio de colaboración por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila correspondientes al año 2024, a la Universidad de Valladolid para el apoyo al proyecto de excavación arqueológica en el “Covacho de Candil” en Navalморal de la Sierra.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de



Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0417).

La Junta toma conocimiento.

25.- Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación de Ávila correspondientes al año 2024, al Club Deportivo Colegios Diocesanos para el apoyo al fútbol inclusivo. FORMALIZACIÓN (Expte. 10618/2024).

Se dio cuenta a la Junta de la formalización del Convenio por el que se instrumentaliza y concede una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Excm. Diputación Provincial de Ávila correspondientes al año 2024, al Club Deportivo Colegios Diocesanos para el apoyo al fútbol inclusivo.

El texto íntegro del mismo está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Convenios de esta Corporación (CONVENIO 2024/0419).

La Junta toma conocimiento.

26.- Sentencia nº 238/2024 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento Ordinario 84/2023 (Expte. 3656/2024. Informe 12.12.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la sentencia N° 238/2024, de 11 de diciembre de 2024, dictada por la ILMA. SRA. Magistrada del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el Procedimiento Ordinario 84/2023.

En dicha sentencia se falla lo siguiente: “SE ACUERDA DESESTIMAR el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. González Bermejo, en representación de D. CARLOS DE MIGUEL PINTO, defendido por la Letrada Sra. García Bartolomé, en el que se impugna lo que se denomina actuación material constitutiva de vía de hecho de la Diputación Provincial de Ávila por la que el medio Ávila Red, propiedad del recurrente, se afirma que ha sido discriminado o excluido en las cantidades contenidas en los presupuestos que tienen por objeto ofrecer publicidad institucional, a la que se refiere este procedimiento y el encabezamiento de esta Sentencia, desestimando las pretensiones de la parte recurrente y, en consecuencia, debe declararse:

- 1.- Conforme y ajustada a derecho la actuación administrativa impugnada.
- 2.- Todo ello, sin hacer imposición de las costas procesales causadas a ninguna de las partes.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJ de Castilla y León, con sede en Burgos, por escrito presentado en este Juzgado en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación.

Una vez firme esta resolución, devuélvase el expediente administrativo al órgano de procedencia, con testimonio de la misma, para su conocimiento, ejecución y para que la lleve a cumplido y debido efecto, debiendo acusar recibo de todo ello a este Juzgado en el plazo de diez días.”



La Junta de Gobierno toma conocimiento.

27.- Aprobación del gasto, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pago factura del servicio de limpieza en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina, mes noviembre de 2024 (Expte. 3747/2021. Resolución 5.12.24).

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024-5322) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno; se aprueban gastos por un importe de 54.349,17 euros, correspondientes al mes de noviembre 2024 y se decreta el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago a la empresa SELECTIA SERVICIOS AUXILIARES, S.L (B09504051), prestadora del servicio de limpieza en el Centro Residencial Infantas Elena y Cristina.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

28.- Encargo a medio propio (NATURAVILA S.A) para la utilización de las infraestructuras y prestación de servicios inherentes al desarrollo de las Jornadas del Centro Rural de Innovación Educativa (CRIE) 2025 (Expte. 10056/2024. Resolución 16.12.24).

Se dio cuenta a la Junta de Gobierno de la Resolución de Presidencia (DECRETO 2024- 5544) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno, y se aprueba el encargo a medio propio “NATURAVILA S.A” para la utilización de las infraestructuras y prestación de servicios inherentes al desarrollo de las Jornadas del Centro Rural de Innovación Educativa (CRIE) 2025, por un precio máximo de 113.413 euros y 11.341,30 euros de IVA (10%), siendo el total de 124.754,30 euros (IVA incluido), siendo el precio de cada jornada 4.931 euros y 493,10 euros de IVA , es decir 5.424,10 euros (IVA incluido) y con un plazo de ejecución de nueve meses y medio (desde 1 de enero de 2025 a 31 de diciembre de 2025).

Se autoriza el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3340/22714 del Presupuesto General de la Corporación.

El texto íntegro del Decreto está incluido en el expediente de referencia y en el Libro de Decretos de esta Corporación.

La Junta toma conocimiento.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGO PSOE

Sra. Iglesias Parra.- Solicita información relacionada con la devolución de la fianza a la





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

empresa adjudicataria de la construcción del parque comarcal de bomberos de la Diputación Provincial de Ávila en Cebreros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ÍNDICE DE ANEXOS ACTA JG/2024/25

A) PARTE RESOLUTIVA

1. 5.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Oferta de Empleo Público, año 2024. APROBACIÓN (Expte. 10164 /2024. Dictamen 16.12.24).

- Anexo 1. ANEXO. OFERTA DE EMPLEO 2024.

2. 6.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 7 plazas de Profesor de la Escuela Universitaria de Enfermería. APROBACIÓN (Expte. 11185/2024. Dictamen 16.12.24)

- Anexo 2. Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 7 plazas de Profesor EUE.

3. 7.- ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, ORGANIZACIÓN Y TRANSPARENCIA: Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial OEP 2022. APROBACIÓN (Expte. 11180/2024. Dictamen 16.12.24).

- Anexo 3. Bases de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial. OEP 2022





ANEXO I CÁLCULO DE LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS 2024

- **ART. 20 TRES 1. LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023, PRORROGADOS A 2024**

TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS	
BAJAS COMPUTABLES	
JUBILACION	14
OTRAS CAUSAS	2
TOTAL	16
ALTAS COMPUTABLES	
TOTAL	0
TASA REPOSICIÓN	16

- AMORTIZACIÓN DEUDA FINANCIERA (ART. 20.DOS b) LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE): **SÍ → 120%**

TOTAL TASA REPOSICIÓN EFECTIVOS (120%): 19 PLAZAS

- **PLAZAS INCLUSIÓN OBLIGATORIA (Art. 20.Dos.2 Ley 31/2022, de 23 de diciembre)**

FUNCIONARIOS INTERINOS POR VACANTE INCORPORADOS AÑO 2024 Y NO INCLUIDOS EN OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO ANTERIORES				
CATEGORÍA/PLAZA	GR/SUBGR	ESCALA/SUBESCALA	Nº	TOTAL: 9
TRABAJADOR SOCIAL	A2	AE/TECNICO MEDIO	2	
TECNICO MEDIO ARCHIVERO	A2	AE/TECNICO MEDIO	1	
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	C2	AE/SER.ESP. P. OFICIOS	1	
CHÓFER-CONDUCTOR	C2	AE/SER.ESP. P. OFICIOS	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2	AG/AUXILIAR	4	

- **PLAZAS NO COMPUTABLES EN TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS (Art. 20.Tres. 4.h) Ley 31/2022, de 23 de diciembre)**

SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
DENOMINACION	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	Nº PLAZAS
BOMBERO-CONDUCTOR	AE/ EXTINCIÓN INCENDIOS	C1	34




ANEXO II
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024

A) TASA REPOSICIÓN ORDINARIA			
DENOMINACIÓN	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	Nº PLAZAS
TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	AG/TÉCNICO SUPERIOR	A1	2
ARQUITECTO TÉCNICO	AE/TÉCNICO MEDIO	A2	1
TRABAJADOR SOCIAL	AE/TÉCNICO MEDIO	A2	2
ANIMADOR COMUNITARIO	AE/TÉCNICO MEDIO	A2	1
TÉCNICO MEDIO ARCHIVERO	AE/TÉCNICO MEDIO	A2	1
ENFERMERO	AE/TÉCNICO MEDIO	A2	3
OFICIAL 1ª ELECTRICISTA	AE/SERV. ESP. P OFICIOS	C2	1
CHÓFER-CONDUCTOR	AE/SERV. ESP. P OFICIOS	C2	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AG/AUXILIAR	C2	4 (3 Cupo General + 1 Cupo Discapacidad)
AUXILIAR FARMACIA	AE/SERV. ESP. COM. ESPECIALES	C2	2
			19

B) SERVICIO PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS (Art. 20.Tres. 4.h) Ley 31/2022, de 23 de diciembre)			
DENOMINACIÓN	ESCALA/SUBESCALA	GRUPO/SUBGRUPO	Nº PLAZAS
BOMBERO-CONDUCTOR	AE/ EXTINCIÓN INCENDIOS	C1	34

C) PROMOCIÓN INTERNA

GRUPO/SUBGRUPO	ESCALA/SUBESCALA	DENOMINACIÓN	Nº PLAZAS
A1	ADMON. GENERAL/TÉCNICA SUPERIOR	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1
A2	ADMON GENERAL/TÉCNICA GESTIÓN	TÉCNICO DE GESTIÓN	1
C1	ADMON.GENERAL/ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVO	4





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE PROFESOR DE LA ESCUELA UNIVERSITARIO DE ENFERMERÍA DE ÁVILA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE.

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de siete plazas de **PROFESOR/A DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA DE ÁVILA**, como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición en turno libre, vacantes en la plantilla de personal funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2021 y 2022.

2. 2. Características de la plaza: Denominación

de la plaza: Profesor EUEA

Unidad/Centro de Trabajo/Servicio: OA Fundación Cultural Santa Teresa

Centro de trabajo: Edificio Universidad Politécnica de Ávila (USAL)

Servicio/Unidad: Escuela de Enfermería

Grupo/Subgrupo de titulación: A2

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase: Media

Nivel Complemento de Destino: 22

Nivel Complemento Específico: 22

3. Las presentes Bases, y Convocatoria, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma; en extracto en el Boletín Oficial del Estado; y en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, y por ende convocatoria, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos desde la presentación de la instancia, hasta la toma de posesión de la plaza objeto de este proceso selectivo:

1.1 Tener la nacionalidad española, o bien ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros Estados con lo que en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea, y ratificado por España, sea de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

1.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto a desempeñar.





1.3 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario objeto de la presente convocatoria, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.5 Estar en posesión del título de **Grado en Enfermería o equivalente y de un Máster Universitario Oficial de la rama de conocimiento en ciencias de la salud o especialidad con título especialista previo cumplimiento del periodo completo de formación como Residente del programa de Enfermería Interna Residente o con título de especialista por vía de acceso excepcional regulado en el RD 450/2005 en materia de la categoría profesional de enfermería, encaminado a la obtención del título de Doctor/a, o estar en posesión del Título de Doctor/a**; o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; de conformidad al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

En el caso de titulaciones diferentes de las reseñadas, deberá aportarse por el interesado la correspondiente homologación, en cuyo defecto, se derivará la inadmisión de la instancia presentada.

Las personas con discapacidad, previa acreditación de la misma, podrán solicitar la adaptación de medios y/o tiempo en las pruebas selectivas, si lo hacen constar expresamente en la solicitud de participación. La discapacidad deberá acreditarse documentalmente junto a la instancia de participación y el certificado que pruebe la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto a desempeñar. Las adaptaciones, en su caso, deberán solicitarse mediante informe médico dictado al efecto y en relación al proceso selectivo al que se concurre.

2. Las personas aspirantes a la presente Convocatoria prestarán su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal en la instancia de participación, de





conformidad a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; determinando la ausencia de consentimiento la inadmisión de la instancia presentada.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las personas aspirantes disponen de un **plazo de veinte días hábiles** para la presentación de instancias a la Convocatoria, y para el abono de la tasa que otorga el derecho a examen; a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La ausencia de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación determinará la inadmisión al procedimiento. La falta de abono de la tasa por derecho a examen, en tiempo y forma, determinará la inadmisión de la instancia presentada.

Las personas aspirantes solo podrán presentar una instancia de participación en el presente proceso selectivo. La presentación de más de una instancia determinará la inadmisión de la persona aspirante.

Las personas aspirantes deberán manifestar en la instancia de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las instancias para formar parte del presente proceso selectivo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en la forma que figura en el Anexo II de la presente Convocatoria.

Las instancias se presentarán electrónicamente conforme a los medios de identificación y firma electrónica dispuestos en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Ávila; o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia deberá cumplimentarse junto a los restantes datos exigidos en la misma; el medio preferente a efectos de notificaciones, bien en papel en el domicilio que se indique en la instancia de participación, o bien de modo telemático a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y los sistema de identificación y firma admitidos en esta Corporación Provincial de acuerdo a los artículos 9 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





3.3. DERECHOS DE EXAMEN:

El derecho a examen nace mediante el abono de la tasa dentro del plazo de presentación de instancias, cuyo importe se fija en 12 euros de acuerdo a la Ordenanza Fiscal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 190, de 19 de diciembre de 1998, mediante ingreso en la cuenta núm. ES42 2100 6305 0413 0112 8428 (CaixaBank).

La justificación bancaria acreditativa del abono de la tasa por derecho a examen deberá figurar a nombre de la persona aspirante, debiendo acompañar la instancia de participación.

La falta de justificación del abono de la tasa por derecho a examen determinará la inadmisión de la persona aspirante. La subsanación del justificante acreditativo del abono de la tasa por derecho a examen podrá realizarse en el plazo que se abra al efecto, no pudiendo realizarse en dicho plazo el abono de la tasa por falta del mismo durante el plazo de presentación de instancias de participación. Los derechos de examen solo podrán ser objeto de devolución por anulación de la presente convocatoria.

3.4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

Junto a la instancia de participación en la presente Convocatoria, en la forma que figura en el Anexo II de la presente, las personas aspirantes deberán presentar a través de los medios referidos anteriormente, la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo del abono de la tasa por derecho a examen.
- Fotocopia o copia básica del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia o copia básica de la Titulación exigida en la presente Convocatoria.
- En el caso de personas con discapacidad. Dictamen Técnico Facultativo que acredite el grado de discapacidad correspondiente, y en su caso, Informe Médico que acredite la necesidad de adaptaciones de tiempo y/o medios. Y en todo caso, certificado que acredite la capacidad funcional para el puesto a desempeñar.
- FASE DE CONCURSO:
 - b) Copia simple de la documentación acreditativa de los méritos que deseen que sean objeto de valoración según lo dispuesto en el ANEXO III.

La falta de presentación de los documentos indicados en el apartado anterior determinará la inadmisión de la instancia presentada.

CUARTO. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos





de la Convocatoria, con indicación de las causas de exclusión en cada caso y el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos; otorgando un plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia; bien para la presentación de reclamaciones, bien para la subsanación de errores materiales en la instancia de participación de conformidad a Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las personas aspirantes que dentro del plazo conferido al efecto no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas aspirantes admitidas serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.2 Finalizado el plazo de subsanación, se dictará nueva resolución por órgano competente elevando a definitivo el listado provisional de personas aspirantes, o mediante su enmienda ante eventuales reclamaciones a la misma; siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia junto al Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila; pudiendo albergar la misma la composición del Tribunal de Selección y el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la Convocatoria.

QUINTO. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN

5.1 El Tribunal de Selección será designado por resolución de órgano competente, de composición colegiada, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesional de sus miembros, debiendo todos ellos poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida en la presente Convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

5.3 Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2022, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.4 El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la ejecución del presente proceso selectivo, quedando facultado para adoptar cualesquiera determinaciones se juzguen necesarias para el correcto desarrollo del mismo.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

5.5 La composición del Tribunal de Selección, cuya pertenencia lo es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación y por cuenta de nadie; responde a los siguientes extremos,

Presidente/a. Funcionario/a de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.
Secretario/a. Funcionario/a de carrera de la Excma. Diputación Provincial de Ávila.
Vocales. Un/a funcionario/a de carrera designado a propuesta de la Junta de Castilla y León. Y dos funcionarios/as de carrera designados por esta Corporación Provincial.

Cada miembro del Tribunal de Selección tendrá un suplente. El Tribunal de Selección podrá nombrar miembros colaboradores o asesores especialistas para todas o algunas de las fases del presente proceso de selección, actuando exclusivamente con voz, y no voto.

SEXTO. - SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de conformidad al artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será el de concurso- oposición en turno libre; y constará de dos fases; una de oposición y otra de concurso.

La fase de oposición representa el sesenta por ciento de la nota, respecto a la fase de concurso que representa el cuarenta por ciento de la nota total del proceso selectivo.

6.1. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición, que será previa a la fase de concurso, se compone de tres ejercicios de realización obligatoria, y de carácter eliminatorio.

PRIMER EJERCICIO (10 puntos)

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas, con respuestas múltiples, sobre las materias que componen la parte general y parte especial de la presente convocatoria (Anexo I) y con los criterios que se recogen a las presentes bases específicas.

En la realización de este ejercicio se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Para cada pregunta se propondrá cuatro respuestas alternativas siendo solo una de ellas la respuesta correcta. Las preguntas contestadas correctamente se valorarán positivamente; las preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con 0,25 puntos del valor; las preguntas no contestadas no tendrán valoración.





- b) Este ejercicio contará con, al menos un 10% de preguntas de reserva que únicamente serán objeto de valoración en caso de futuras anulaciones, sobre el total de las preguntas del ejercicio tipo test.
- c) El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 60 minutos

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación superior al cuarenta por ciento de la nota máxima obtenida por las personas aspirantes al primer ejercicio. La calificación mínima referida será fijada por el Tribunal de Selección en la resolución por la que se publiquen las calificaciones provisionales del primer ejercicio. Los aspirantes que no obtengan dicho mínimo obtendrán la calificación de “NO APTO”.

Las calificaciones del ejercicio se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, junto a la exposición física de las mismas y su inserción en la Página Web de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

La corrección del ejercicio se efectuará a través del sistema de plicas que garantice en todo caso el anonimato de la persona aspirante.

SEGUNDO EJERCICIO (10 puntos)

Consistirá en la realización por escrito, en un tiempo máximo de dos horas, de una propuesta académica de carácter docente y/o investigador de acuerdo con el tipo de tareas a realizar en el área de conocimiento del grado de enfermería.

El ejercicio deberá redactarse de forma legible para el Tribunal de Selección.

Las personas aspirantes podrán ser convocadas para su lectura en sesión pública ante el Tribunal de Selección, quien podrá formular preguntas o aclaraciones a la persona aspirante sobre el ejercicio desarrollado, y durante diez minutos como máximo.

Se valorará la claridad y orden de las ideas, la capacidad interpretativa de la normativa vigente al tiempo de realización del ejercicio; junto a la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones al mismo.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos sobre una calificación total de diez. Los aspirantes que no obtengan dicho mínimo obtendrán la calificación de “NO APTO”.

Las calificaciones del ejercicio se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, junto a la exposición física de las mismas y su inserción en la Página Web de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

6.2. FASE DE CONCURSO





Se valorará exclusivamente a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición, según los méritos presentados junto con su instancia de participación, en la forma dispuesta en la Base 3.4.

La fecha de referencia para la valoración de méritos será la de finalización del plazo para la presentación de instancias, no valorándose méritos correspondientes a una fecha posterior a la indicada.

Tampoco se tendrán en cuenta, aquellos méritos no acreditados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Serán objeto de valoración los méritos a los que se refiere el Anexo II de la presente convocatoria, con la valoración allí indicada.

SÉPTIMO. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

7.1 Las personas aspirantes, serán convocadas en llamamiento único para cada ejercicio, debiendo acudir a la celebración de los ejercicios, provistos de Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal de Selección requerirles en cualquier momento que acrediten su identidad.

7.2 El orden de actuación de las personas aspirantes, en aquellos ejercicios que no permitan su realización simultánea, será el orden alfabético por apellido que se iniciará por la letra "W", de conformidad a la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.3 En el caso de personas con discapacidad, que en la instancia de participación soliciten adaptación de medios y/o tiempo, se atenderán tales necesidades de conformidad a la legislación vigente siempre que de las mismas no se deriven una desvirtualización del ejercicio, ni impliquen reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigido.

7.4 El calendario de realización de las pruebas selectivas será el que determine el Tribunal una vez constituido, no pudiendo exceder el plazo de resolución del procedimiento selectivo de ocho meses.

7.5 Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y un máximo de 30 días hábiles.

OCTAVO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

8.1 PUNTUACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO





Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección procederá a la suma de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en las dos fases del procedimiento selectivo, lo que determinará el orden de puntuación definitivo, efectuando propuesta de nombramiento a favor de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo sin que en ningún caso pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

La calificación final y propuesta de nombramiento se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, junto a la exposición física de las mismas y su inserción en la Página Web de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo; en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio, en caso de persistir, la mayor calificación obtenida en la fase de concurso; en caso de persistir, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio; y solo en su defecto se acudirá al orden de actuación de las personas aspirantes por orden alfabético, comenzando por la letra “W” de conformidad a la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, los aspirantes seleccionados deberán presentar el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, la siguiente documentación

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
- Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración Jurada del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Informe médico que acredite no padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo.
- Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y del resto del ordenamiento jurídico.

Quienes dentro del plazo señalado al efecto, y salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, o el resultado del reconocimiento médico fuera de “no apto”, no podrá ser nombrado y quedaran anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.





8.3 NOMBRAMIENTO

Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente otorgará el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera a favor de las personas aspirantes propuestas, que deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomara posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

El nombramiento como funcionario de carrera quedará supeditado a la calificación de "APTO" en el reconocimiento médico realizado por el Servicio de Prevención de la Excm. Diputación Provincial de Ávila; que en todo caso será previo a la toma de posesión por la persona aspirante propuesta.

El nombramiento como funcionario de carrera quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

NOVENA. - BOLSA DE EMPLEO

9.1 CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO

Concluido el proceso selectivo, y derivado del mismo, el Tribunal de Selección procederá a confeccionar una lista de espera para el nombramiento de funcionarios interinos para la cobertura de plazas como la que es objeto de la presente convocatoria, integrada por las personas aspirantes que habiendo aprobado al menos un ejercicio del proceso de selección no haya superado el mismo. Las personas aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados, y entre aquellos opositores que hubieran superado igual número de ejercicios se tendrá en cuenta la puntuación global definitiva obtenida de la suma de los mismos ordenada de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate el establecido en la Base Octava.

La lista de espera será aprobada por Resolución de órgano competente y será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, junto a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.2 FUNCIONAMIENTO BOLSA DE EMPLEO

Los llamamientos de la lista de espera se realizarán telefónicamente al número referenciado por la persona aspirante en la instancia de participación, y de no lograrse mediante comunicación al correo electrónico reseñado en la instancia de participación. En ambos casos se dará un plazo máximo de veinticuatro horas para que el aspirante





accepte o renuncie. Este plazo no será de aplicación cuando el nombramiento del funcionario interino se requiera de manera inmediata por necesidades del Servicio.

En el caso de que se no haya podido localizar al aspirante para presentarle la oferta, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, manteniéndose el aspirante no localizado en la lista de espera y en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en situación de *"pendiente de llamamiento"*.

En el caso de que el aspirante rechace la oferta de trabajo, o bien la acepte, pero no presenta la posterior formalización del nombramiento sin causa justificada y debidamente acreditada en el plazo máximo de cinco días hábiles mediante los documentos justificativos pertinentes, pasará al final de la lista. Igualmente se procederá con aquellos aspirantes que no respondan al teléfono o correo electrónico al llamamiento de tres ofertas consecutivas distintas, perdiendo el número de orden que tuviese en la lista de espera para el llamamiento de futuras ofertas que se produzcan, pasando a figurar al final de la lista.

En caso de que el propio aspirante integrado en la lista de espera solicite mediante escrito dirigido al Servicio de Personal ser *"excluido provisionalmente"*, o bien lo solicite tras llamada de oferta que se le realice para cubrir una necesidad, y en ambos casos alegue y justifique documentalmente la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando en otra Administración o empresa en el momento de ser llamado (justificado mediante toma de posesión, última nómina, contrato laboral, etc.), o por padecer enfermedad que le incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma (justificado mediante justificante médico), continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, pero en situación de *"excluido provisionalmente"*, si bien no pasará de nuevo a la situación de *"pendiente de llamamiento"* en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, al Servicio de Personal, que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

La documentación justificativa referenciada deberá remitirse al Servicio de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación mantenida telefónicamente, o bien a la comunicación por correo electrónico. En caso de no remitirse la citada documentación justificativa en el plazo indicado, el aspirante pasará al final de la lista.

Durante el período que dure el nombramiento, el funcionario interino figurará en la lista de espera en situación de *"nombrado/contratado"*.

El aspirante que haya sido objeto de nombramiento interino, una vez finalizada la prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la situación de *"pendiente de llamamiento"*.

El aspirante causará baja definitiva en la lista de espera figurando en la misma con la denominación *"excluido definitivo"* en el supuesto de renunciar expresamente a





permanecer en la misma mediante escrito dirigido al Servicio de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

DÉCIMA. - NORMATIVA SUPLETORIA

10.1 En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; junto al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; y demás normativa aplicable a los procesos de selección de personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas, de carácter local.

10.2 La presente convocatoria se ajusta al principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, en lo que respecta al acceso al empleo público, de conformidad al artículo 14 de la Constitución Española; al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y al Plan de Igualdad de Género de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 12, de 20 de enero de 2020.

Las presente Bases se sujetan al principio de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad de conformidad al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo

UNDÉCIMA. - NORMAS FINALES Y RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1 Las presentes Bases y Convocatoria, vinculan tanto a la Administración como al Tribunal de Selección, como a las personas aspirantes, pudiendo los actos administrativos que se deriven de la presente Convocatoria y sus Bases, así como cualesquiera actuaciones del Tribunal de Selección, ser impugnados de conformidad a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2 Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ávila, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.





ANEXO I.

PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA

PARTE GENERAL. (17 temas)

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.
2. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Gobierno: composición, organización y funciones. El control parlamentario del Gobierno.
3. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.
4. La Unión Europea: origen y evolución. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Relaciones con las Entidades Locales.
5. El ordenamiento jurídico administrativo. Derechos y obligaciones de las personas ante la actividad de la Administración. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.
6. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. La motivación y la forma. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. El registro de entrada y salida de documentos.
7. El procedimiento administrativo común (I): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
8. El Régimen Local. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Clases de Entidades Locales. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y distintas de las propias. Los servicios mínimos.
9. La provincia como Entidad Local. Organización: órganos necesarios y complementarios. Las competencias de la provincia: Especial referencia a la





cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Los Planes Provinciales

10. Los contratos del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos del Sector Público. Las partes. Preparación, ejecución y extinción de los contratos administrativos. Las Disposiciones Adicionales 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
11. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo.
12. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario.
13. La Hacienda Local en la Constitución. Los recursos de las haciendas locales: Impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las Ordenanzas Fiscales, tramitación y régimen de impugnación.
14. El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto.
15. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.
16. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Publicidad Activa. Derecho de Acceso a la Información Pública.
17. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Principios de protección. Los derechos de las personas. Responsable y encargado del tratamiento.

PARTE ESPECIAL. (43 temas)

1. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Directiva Europea. Orden CIN por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Enfermero.
2. Principios fundamentales de la Bioética: dilemas éticos. Código deontológico de la Enfermería Española.
3. Técnicas y habilidades de comunicación y relación interpersonal.





4. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica El consentimiento informado. Derechos y deberes de los ciudadanos en el Sistema de Salud. La protección de datos.
5. Metodología de Investigación Básica e Investigación Aplicada. Estructura metodológica de un trabajo científico.
6. Enfermería basada en la evidencia: niveles de evidencia y grados de recomendación. Búsqueda de evidencias científicas: bases de datos bibliográficas. Instrumentos de la evidencia científica.
7. Planificación sanitaria: Plan de salud. Identificación de problemas. Fuentes de información. Indicadores demográficos, socioeconómicos, del nivel de salud y medioambientales.
8. Prevención y promoción de la salud: concepto. Detección precoz de los problemas de salud: concepto. Factores de riesgo para la salud en las distintas etapas de la vida.
9. Higiene en centros sanitarios: conceptos generales. Antisépticos. Desinfectantes. Esterilización. Infección nosocomial. Medidas preventivas. Aislamiento: concepto, tipos y descripción. Gestión de residuos sanitarios.
10. Organización de los cuidados de enfermería en Atención Primaria y Atención Hospitalaria. Coordinación entre distintos ámbitos de atención.
11. Metodología de Enfermería. Concepto y fase del Proceso de Enfermería. Valoración según Patrones Funcionales de Salud (M. Gordon) y Necesidades humanas (V. Henderson). Diagnóstico de Enfermería: concepto y tipos según taxonomía NANDA. Planificación y ejecución: formulación de objetivos, intervenciones (taxonomía NIC). Evaluación: clasificación de resultados en enfermería (taxonomía NOC). Criterios de resultados. Indicadores.
12. Inmunizaciones: concepto. Clasificación y tipos de vacunas. Contraindicaciones. Complicaciones. Conservación, administración y pautas de vacunación. Calendario de vacunaciones.
13. La educación para la salud individual, grupal y comunitaria. Fomento del autocuidado y promoción de la salud del paciente, cuidador principal y familia. Grupos de autoayuda: concepto. Formación de Agentes de Salud.





14. Desarrollo de la Conducta Humana: etapas del desarrollo. Tipos de personalidad. Hábitos. Motivación. Factores socioculturales: su incidencia en la salud. Problemas psicosociales y de adaptación del paciente hospitalizado.
15. Sexualidad. Reproducción. Métodos anticonceptivos. Prevención de enfermedades de transmisión sexual.
16. Cuidados de enfermería en la mujer gestante: alimentación, higiene y cambios fisiológicos. Educación maternal. Problemas más frecuentes durante la gestación: aborto, placenta previa, desprendimiento prematuro de placenta, diabetes gestacional, incompatibilidad de Rh. Valoración y cuidados de enfermería en la puerpera. Cambios fisiológicos y psicológicos. Lactancia natural.
17. Cuidados de enfermería a mujeres en el climaterio: cambios. Fomento de hábitos saludables. Prevención y control de riesgos. Educación para la salud.
18. Cuidados de enfermería al recién nacido sano. Cuidados generales. Parámetros de desarrollo y crecimiento. Detección precoz de enfermedades congénitas y metabólicas.
19. Cuidados de enfermería al recién nacido enfermo. Cuidados del recién nacido de bajo peso y prematuro. Crisis Convulsivas. Insuficiencia respiratoria aguda. Problemas gastrointestinales agudos. Deshidratación. Valoración integral.
20. Cuidados en la infancia. Etapas de desarrollo. Alimentación y nutrición. Higiene. Salud bucodental. Detección y protocolo de malos tratos.
21. Cuidados en la adolescencia: características de la adolescencia. Adquisición de hábitos saludables. Alimentación y dieta equilibrada. Alteraciones alimentarias: anorexia, bulimia y obesidad.
22. Prevención de hábitos tóxicos: alcohol, tabaco y drogas. Iniciación a la sexualidad. Métodos anticonceptivos. Prevención de enfermedades de transmisión sexual.
23. Valoración y cuidados de enfermería en el anciano. Principales cambios en el proceso de envejecimiento: fisiológicos, psicológicos y sociales. Valoración geriátrica integral: clínica, funcional, mental y social. Atención enfermera a personas en situación de dependencia.
24. Valoración y cuidados de enfermería en el enfermo terminal. Cuidados de enfermería en los principales problemas. Dolor, características y escalas de medida. Duelo: tipo y manifestaciones. Apoyo al cuidador principal y familia.





25. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas de salud mental. Prevención y control ante el riesgo de suicidio.
26. Conceptos de Urgencia y Emergencia. Triage. Valoración y cuidados de enfermería ante situaciones críticas: politraumatizados, quemados, shock, intoxicaciones agudas. Parada cardiorrespiratoria. Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada.
27. Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con procesos infectocontagiosos.
28. Clasificación general de los medicamentos: Absorción y eliminación de los fármacos. Toxicidad y efectos colaterales. Fármaco-vigilancia. Condiciones de conservación de los medicamentos. Farmacología en urgencias. Administración de medicamentos. Cálculo de dosis. Manipulación de citostáticos. Notificación de reacciones adversas.
29. Dietas terapéuticas. Valoración y cuidados de enfermería a pacientes con problemas de desnutrición, deshidratación, anorexia, bulimia y obesidad. Valoración y cuidados de enfermería a pacientes con nutrición enteral y parenteral.
30. Cuidados de enfermería del paciente quirúrgico: preoperatorio, intraoperatorio y postquirúrgico en cirugía mayor ambulatoria y cirugía menor.
31. Valoración y cuidados de enfermería en pacientes con problemas en la piel. Las úlceras por presión: concepto, factores de riesgo, localización. Procesos de formación y estadios. Escala de Braden, Norton modificada y EMINA. Heridas y quemaduras.
32. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas neurológicos y del sistema nervioso.
33. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas respiratorios.
34. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas cardiovasculares.
35. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema renal y urológico.
36. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas endocrinológicos.
37. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas en el sistema músculo-esquelético.





38. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas gastrointestinales.
39. Valoración y cuidados de enfermería a personas con problemas hematológicos.
40. Valoración y cuidados de enfermería en los problemas oftalmológicos y otorrinolaringológicos.
41. Cuidados, procedimientos e intervenciones de enfermería: Básicos, monitorización de constantes vitales, oxigenoterapia, venoclisis y punción arterial, manejo de reservorios y vías centrales, aspiración vías altas y endotraqueal, recogida de muestras.
42. Liderazgo enfermero/a y toma de decisiones.
43. Salud Digital. Tecnología de la Información y Comunicación.




ANEXO II
BAREMO MÉRITOS FASE DE CONCURSO

		Puntos	Máximo
1. MERITOS FORMACIÓN CURRÍCULUM	Expediente académico de Grado, licenciatura o diplomatura.	*4	* 9
	Expediente académico de máster o análogos, incluyendo tesinas.	*1	
	Doctorado Europeo o análogos	*0.2	
	Grados, Máster Universitario oficial, doctorados adicionales, Títulos propios de posgrado universitarios y otras especializaciones de postgrado (con 0.5 puntos por mérito para cada Grado, Master Universitario oficial o doctorados adicionales hasta un máximo total de 1 punto y 0.25 por título propio de posgrado universitario, CAP y otras especializaciones de postgrado y DEA hasta un máximo de 0.5 puntos), distintas a la titulación exigida en la convocatoria.	*1	
	Otras titulaciones oficiales (Certificaciones de idiomas y cursos de formación docente recibidos (0.1 por curso de formación docente).	*0.8	
	Contratos R y C, Juan de La Cierva y otros contratos postdoctorales (Se valorará con 2 puntos el contrato Ramón y Cajal o equivalente internacional; con 1 el Juan de la Cierva o equivalente internacional y con un máximo de 0.5 punto otros contratos postdoctorales)	*2	
		* hasta	
2. MERITOS DOCENTES	-Se valorará el número de asignaturas y créditos teóricos y prácticos impartidos en títulos oficiales (diplomaturas, licenciaturas, Grados y másteres) al amparo de una vinculación contractual que lo permita y siempre en materias relacionadas con la plaza con 0.5 puntos por año académico contratado por Universidad/es Públicas o Centros Adscritos a la Universidad Pública que impartan el Grado de Enfermería.	*6	*11.5
	Tutorización docente: -Tutorización o cotutorización de Trabajo Fin de Grado, Trabajo Fin de Máster y Dirección o codirección de Tesis Doctoral (Máxima puntuación 1 punto): -Tutorización TFG 0,20 puntos y cotutorización 0.10 puntos. -Tutorización TFM: 0.25 puntos y cotutorización 0.15 puntos. -Dirección Tesis Doctoral 0.5 puntos y codirección 0.30 puntos.	*1	





	-Tutorización alumnos en prácticas (0.1 puntos por cada curso que se haya ejercido como coordinador de la asignatura de prácticas externas, 0.02 en cada curso que se haya ejercido como tutor, y 0.01 en cada curso cuando se haya colaborado en la formación de prácticas clínicas).		
	Docencia en Títulos no oficiales de nivel universitario o análogos. Cursos de formación docente impartidos (0.1 punto por curso).	*0.8	
	Creación de recursos educativos abiertos: Grados o equivalentes de otras Universidades públicas.	*0.2	
	Proyectos y actividades de Innovación docente: -Participación en proyectos de innovación docente 0.1 puntos por proyecto. --Publicaciones docentes (0.2 puntos autor único y 0.1 puntos autor compartido). -Aportaciones a congresos docentes (0.1 por poster o comunicación aceptada, 0.2 puntos conferencia invitado) -Artículos docentes: 0.10 puntos /artículo. -Jornadas de Acogida y Divulgación de la Docencia Universitaria: 0.1 puntos por actividad.	*2.5	
	Acreditación de la ANECA o agencias similares de la CCAA Profesor Contratado Doctor de Universidad y de Universidad privada / Profesor Titular de Universidad.	*1	
		* hasta	
3. MERITOS ACTIVIDAD INVESTIGADORA	Proyectos y contratos de investigación en convocatorias competitivas: -Proyecto europeo o Internacional asimilable (0.5 puntos). -Proyecto Nacional (0.3 puntos). -Proyecto Regional (0.2 puntos). -Proyectos locales y otros competitivos (0.05 puntos).	*2	*11.5
	Publicaciones científicas: - Artículos en revistas JCR, Q1 (0.2 puntos), Q2 (0.1 punto), Q3-Q4 (0.05 puntos), otras publicaciones en revistas indexadas en cualquier base de datos con revisión por pares (0.025 puntos).	*4	
	Libro y capítulos libro: - Libros y monografías completas de editoriales de primer y segundo cuartil y/o monografías publicadas en colecciones científicas que cuentan ANECA/FECYT/Une. Capítulos de libros editoriales primer cuartil (0.2 puntos).	*2	





	<ul style="list-style-type: none"> - Capítulos de libros de editoriales de segundo cuartil y/o capítulo de libros publicadas en colecciones científicas que cuentan ANECA/FECYT/Une. Capítulos de libros editoriales primer cuartil (0.1 puntos). - Resto de libros y monografías (0.05 puntos). - Resto de capítulos de libros (0.025 puntos). 		
	A portación a Congresos, divulgación científica y otras actividades de transferencia del conocimiento: <ul style="list-style-type: none"> - Congreso Internacional: invitación 0.2 puntos, comunicación oral 0.1 puntos y poster 0.05 puntos. - Congreso Nacional: invitación 0.1 puntos, comunicación oral 0.05 puntos y poster 0.02 puntos. 	*3	
	Estancias en universidades y centros de investigación (0.1 punto por mes)	*0.5	
		* hasta	
4. LIDERAZGO	Dirección de proyectos de investigación: <ul style="list-style-type: none"> - Europeo o internacional asimilable (0.3 puntos). - Nacional (0.2 puntos). - Regional (0.1 punto). - Locales y otros competitivos (0.05 puntos). Dirección de proyectos de innovación docente (0.1 puntos proyecto).	*1	*3
	Reconocimiento o premios recibidos: <ul style="list-style-type: none"> - Premio Fin de Grado: se valora 0.2 puntos - Premio Fin de Máster: se valora 0.1 punto - Premios Doctorado: se valora 0.2 puntos Premios reconocidos a la excelencia: los internacionales máximo 0.5 puntos y los nacionales 0.1 punto.	*0.5	
	Gestión académica (cargo unipersonal en el ámbito universitario, miembro de diferentes comisiones universitarias). (0.1 puntos por curso académico).	*0.5	
	Cargos de gestión fuera del ámbito universitario: Gestión sanitario.	*0.5	
	Responsabilidad ejercida en organizaciones y comités científicos y técnicos nacionales e internacionales: se valorará 0.1 punto por cada comité	*0.5	
		* hasta	
5. ACTIVIDAD PROFESIONAL	Actividad profesional: 0.5 punto por año de experiencia profesional.	* 2	* 2
		* hasta	
6. MERITOS PREFERENTES	- Haber mantenido relación como profesor docente en una Universidad pública o en centros adscritos a la Universidad de Salamanca que imparten el Grado de Enfermería (se valora 1 punto por cada año a tiempo completo y 0.5 puntos a tiempo parcial).	*4	*8
		*4	





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

	- Grado de Doctor (2 puntos) / Acreditación ANECA o agencias similares de la CCAA Profesor Contratado Doctor de Universidad y de Universidad privada (1 punto) / Profesor Titular de Universidad (1 punto).		
		* hasta	
PUNTUACIÓN TOTAL			*45





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

ANEXO II

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	EMAIL:

2. PLAZA SOLICITADA

PUBLICACIÓN EN "BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA".
DENOMINACIÓN PLAZA CONVOCADA:

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD

	Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen.
	Copia simple del D.N.I.
	Copia simple de la titulación académica exigida en la Base Segunda de la Convocatoria.
	Dictamen Técnico Facultativo/Informe de adaptaciones; solo en el caso de personas con discapacidad.
	Copia simple de la documentación acreditativa de los méritos que deseen que sean objeto de valoración según lo dispuesto en el ANEXO III (FASE CONCURSO)

El/la abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada, y que se compromete a prestar el preceptivo juramento o promesa para la toma de posesión de la plaza y puesto al que aspira.

En Ávila, a ____ de ____ de 202__
(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. |Finalidad: Convocatorias Procesos selectivos |Legitimación: El tratamiento se basa en la existencia de una relación laboral. |Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. |Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la web <https://www.diputacionavila.es/rgpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html> | Información adicional: Consultar en el Anexo I. Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto.

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 154
www.diputacionavila.es





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN, EN TURNO LIBRE (OEP 2022)

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de una plaza de **INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL**, como personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición en turno libre, vacante en la plantilla de personal funcionario de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de la Excm. Diputación Provincial de Ávila del 2022.

2. Característica de la plaza:

Denominación de la plaza: Ingeniero Técnico Industrial.
 Unidad/Centro de Trabajo/Servicio: Diputación Provincial de Ávila
 Centro de trabajo: Palacio Provincial
 Servicio/Unidad: Oficina Técnica. Urbanismo y Arquitectura.
 Grupo/Subgrupo de titulación: A2
 Escala: Administración Especial
 Subescala: Técnica
 Clase: Media
 Nivel Complemento de Destino: 22
 Nivel Complemento Específico: 22

3. Las presentes Bases, y Convocatoria, serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma; en extracto en el Boletín Oficial del Estado; y en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1. Para ser admitidos en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos desde la presentación de la instancia, hasta la toma de posesión de la plaza objeto de este proceso selectivo:

1.1 Tener la nacionalidad española, o bien ser nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o de terceros Estados con los que en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea, y ratificado por España, sea de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

1.2 Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto a desempeñar.





1.3 Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario objeto de la presente convocatoria, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

1.5 Estar en posesión del **título de Ingeniero Técnico Industrial** o títulos académicos reconocidos oficialmente como equivalentes; o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; de conformidad al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, o en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

En el caso de titulaciones diferentes de las reseñadas, deberá aportarse por el interesado la correspondiente homologación, en cuyo defecto, se derivará la inadmisión de la instancia presentada.

Las personas con discapacidad, previa acreditación de la misma, podrán solicitar la adaptación de medios y/o tiempo en las pruebas selectivas, si lo hacen constar expresamente en la solicitud de participación. La discapacidad deberá acreditarse documentalmente junto a la instancia de participación y el certificado que pruebe la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto a desempeñar. Las adaptaciones, en su caso, deberán solicitarse mediante informe médico dictado al efecto y en relación al proceso selectivo al que se concurre.

2. Las personas aspirantes a la presente convocatoria prestarán su consentimiento al tratamiento de datos de carácter personal en la instancia de participación, de conformidad a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; determinando la ausencia de consentimiento la inadmisión de la instancia presentada.





TERCERA. - PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

3.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las personas aspirantes disponen de un **plazo de veinte días hábiles** para la presentación de instancias a la Convocatoria, y para el abono de la tasa que otorga el derecho a examen; a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

La ausencia de presentación, en tiempo y forma, de la instancia de participación determinará la inadmisión al procedimiento. La falta de abono de la tasa por derecho a examen, en tiempo y forma, determinará la inadmisión de la instancia presentada.

Las personas aspirantes solo podrán presentar una instancia de participación en el presente proceso selectivo. La presentación de más de una instancia determinará la inadmisión de la persona aspirante.

Las personas aspirantes deberán manifestar en la instancia de participación que reúnen todos los requisitos exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

Las instancias para formar parte del presente proceso selectivo, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en la forma que figura en el Anexo II de la presente Convocatoria.

Las instancias se presentarán electrónicamente conforme a los medios de identificación y firma electrónica dispuestos en el artículo 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Ávila; o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia deberá cumplimentarse junto a los restantes datos exigidos en la misma; el medio preferente a efectos de notificaciones, bien en papel en el domicilio que se indique en la instancia de participación, o bien de modo telemático a través de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y los sistemas de identificación y firma admitidos en esta Corporación Provincial de acuerdo a los artículos 9 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3. DERECHOS DE EXAMEN:

El derecho a examen nace mediante el abono de la tasa dentro del plazo de presentación de instancias, cuyo importe se fija en 12 euros de acuerdo a la Ordenanza





Fiscal, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 190, de 19 de diciembre de 1998, mediante ingreso en la cuenta núm. ES42 2100 6305 0413 0112 8428 (CaixaBank).

La justificación bancaria acreditativa del abono de la tasa por derecho a examen deberá figurar a nombre de la persona aspirante, debiendo acompañar la instancia de participación.

La falta de justificación del abono de la tasa por derecho a examen determinará la inadmisión de la persona aspirante. La subsanación del justificante acreditativo del abono de la tasa por derecho a examen podrá realizarse en el plazo que se abra al efecto, no pudiendo realizarse en dicho plazo el abono de la tasa por falta del mismo durante el plazo de presentación de instancias de participación. Los derechos de examen solo podrán ser objeto de devolución por anulación de la presente convocatoria.

3.4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD

Junto a la instancia de participación en la presente Convocatoria, en la forma que figura en el Anexo II de la presente, las personas aspirantes deberán presentar a través de los medios referidos anteriormente, la siguiente documentación:

- Justificante acreditativo del abono de la tasa por derecho a examen.
- Fotocopia o copia básica del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia o copia básica de la Titulación exigida en la presente Convocatoria.
- En el caso de personas con discapacidad. Dictamen Técnico Facultativo que acredite el grado de discapacidad correspondiente, y en su caso, Informe Médico que acredite la necesidad de adaptaciones de tiempo y/o medios. Y en todo caso, certificado que acredite la capacidad funcional para el puesto a desempeñar.

La falta de presentación de los documentos indicados en el apartado anterior determinará la inadmisión de la instancia presentada.

CUARTO. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la Convocatoria, con indicación de las causas de exclusión en cada caso y el lugar donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos; otorgando un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia; bien para la presentación de reclamaciones, bien para la subsanación de errores materiales en la instancia de participación de conformidad a Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Las personas aspirantes que dentro del plazo conferido al efecto no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de personas aspirantes admitidas serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

4.2 Finalizado el plazo de subsanación, se dictará nueva resolución por órgano competente elevando a definitivo el listado provisional de personas aspirantes, o mediante su enmienda ante eventuales reclamaciones a la misma; siendo objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia junto al Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila; pudiendo albergar la misma la composición del Tribunal de Selección y el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la Convocatoria.

QUINTO. - TRIBUNAL DE SELECCIÓN

5.1 El Tribunal de Selección será designado por resolución de órgano competente, de composición colegiada, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesional de sus miembros, debiendo todos ellos poseer un nivel de titulación igual o superior a la exigida en la presente Convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

5.3 Los miembros del Tribunal Calificador están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; y percibirán las asistencias que regula el Real Decreto 462/2022, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.4 El Tribunal de Selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la ejecución del presente proceso selectivo, quedando facultado para adoptar cualesquiera determinaciones se juzguen necesarias para el correcto desarrollo del mismo.

5.5 La composición del Tribunal de Selección, cuya pertenencia lo es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación y por cuenta de nadie; responde a los siguientes extremos,

Presidente/a. Funcionario/a de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
Secretario/a. Funcionario/a de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.
Vocales. Un/a funcionario/a de carrera designado a propuesta de la Junta de Castilla y León. Y dos funcionarios/as de carrera designados por esta Corporación Provincial.





Cada miembro del Tribunal de Selección tendrá un suplente. El Tribunal de Selección podrá nombrar miembros colaboradores o asesores especialistas para todas o algunas de las fases del presente proceso de selección, actuando exclusivamente con voz, y no voto.

SEXTO. - SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de conformidad al artículo 61 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será el de oposición en turno libre; y constará de tres ejercicios de carácter eliminatoria y de realización obligatoria:

1.- PRIMER EJERCICIO

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas, propuesto por el Tribunal de Selección, sobre las materias que componen la Parte general y Parte especial del programa presente convocatoria (Anexo I).

El primer ejercicio contará con, al menos, un 10% de preguntas de reserva que únicamente serán objeto de valoración en caso de futuras anulaciones, respecto al número de preguntas que componen el ejercicio tipo test.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas siendo solo una de ellas la respuesta correcta. Las preguntas contestadas correctamente se valorarán positivamente; las preguntas no contestadas o en blanco no obtendrán valoración; y las preguntas contestadas erróneamente restarán un tercio del valor de la respuesta correcta.

El tiempo máximo para realización del ejercicio será de sesenta minutos.

El ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos.

Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación superior al cuarenta por ciento de la nota máxima obtenida por las personas aspirantes al primer ejercicio. La calificación mínima referida será fijada por el Tribunal de Selección en la resolución por la que se publiquen las calificaciones provisionales del primer ejercicio. Los aspirantes que no obtengan dicho mínimo obtendrán la calificación de "NO APTO".

Las calificaciones del ejercicio se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, junto a la exposición física de las mismas y su inserción en la Página Web de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

La corrección del ejercicio se efectuará a través del sistema de plicas que garantice en todo caso el anonimato de la persona aspirante.

2.- SEGUNDO EJERCICIO





Consistirá en la redacción por escrito de tres temas de los incluidos en la segunda parte del programa (Materias Específicas), extraídos al azar por el Tribunal en el momento de realización del ejercicio.

El tiempo máximo para la realización del ejercicio será de cuatro horas.

El ejercicio deberá redactarse de forma legible para el Tribunal de Selección. Las personas aspirantes podrán ser convocadas para su lectura en sesión pública ante el Tribunal de Selección, quien podrá formular preguntas o aclaraciones a la persona aspirante sobre el ejercicio desarrollado, y durante diez minutos como máximo.

Se valorará la formación general, la claridad y orden de ideas, la calidad de la expresión escrita; en su caso la forma de presentación y exposición, junto a las aportaciones y capacidad de síntesis de la persona aspirante.

Los aspirantes deberán desarrollar todos y cada uno de los temas. La falta de redacción de alguno de los temas extraídos al azar, dará lugar a la no valoración del ejercicio.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos sobre una calificación total de diez en cada uno de los temas. Los aspirantes que no obtengan dicho mínimo obtendrán la calificación de “NO APTO”.

Las calificaciones del ejercicio se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, junto a la exposición física de las mismas y su inserción en la Página Web de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

TERCER EJERCICIO

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos (memoria crítica, comentario o informe sobre un proyecto, plan de actuación...etc.) planteados por el Tribunal de Selección sobre las materias que componen la parte especial del programa de la Convocatoria (Anexo I).

El ejercicio deberá redactarse de forma legible para el Tribunal de Selección. Las personas aspirantes podrán ser convocadas para su lectura en sesión pública ante el Tribunal de Selección, quien podrá formular preguntas o aclaraciones a la persona aspirante sobre el ejercicio desarrollado, y durante diez minutos como máximo.

Se valorará la claridad y orden de las ideas, la capacidad interpretativa de la normativa vigente al tiempo de realización del ejercicio; junto a la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones al mismo.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de cinco puntos sobre una calificación total de diez. Los aspirantes que no obtengan dicho mínimo obtendrán la calificación de “NO APTO”.

Las calificaciones del ejercicio se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, junto a la exposición física de las mismas y su inserción en la Página Web de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.





SÉPTIMO. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

7.1 Las personas aspirantes, serán convocadas en llamamiento único para cada ejercicio, debiendo acudir a la celebración de los ejercicios, provistos de Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, pudiendo el Tribunal de Selección requerirles en cualquier momento que acrediten su identidad.

7.2 El orden de actuación de las personas aspirantes, en aquellos ejercicios que no permitan su realización simultánea, será el orden alfabético por apellido que se iniciará por la letra “W”, de conformidad a la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.3 En el caso de personas con discapacidad, que en la instancia de participación soliciten adaptación de medios y/o tiempo, se atenderán tales necesidades de conformidad a la legislación vigente siempre que de las mismas no se deriven una desvirtualización del ejercicio, ni impliquen reducción ni menoscabo del nivel de suficiencia exigido.

7.4 El calendario de realización de las pruebas selectivas será el que determine el Tribunal una vez constituido, no pudiendo exceder el plazo de resolución del procedimiento selectivo de ocho meses.

7.5 Desde la conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 48 horas y un máximo de 30 días hábiles.

OCTAVO. - PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

8.1 PUNTUACIÓN DEFINITIVA Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal de Selección procederá a la suma de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en cada ejercicio, lo que determinará el orden de puntuación definitivo, efectuando propuesta de nombramiento a favor de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo sin que en ningún caso pueda rebasarse el número de plazas convocadas.

La calificación final y propuesta de nombramiento se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, junto a la exposición física de las mismas y su inserción en la Página Web de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

En el supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo; en primer lugar, la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio, en caso de persistir, la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio; en caso de persistir, la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio; y solo en su defecto se acudirá al orden de actuación de las personas aspirantes por orden alfabético, comenzando por la letra “W” de conformidad a la Resolución de 27 de julio





de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.2 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

En el plazo de veinte días naturales a contar del siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta, los aspirantes seleccionados deberán presentar el Servicio de Recursos Humanos de la Diputación Provincial, la siguiente documentación

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad vigente, o certificación en extracto de la partida de nacimiento.
- Copia auténtica o fotocopia compulsada de la titulación requerida en la convocatoria.
- Declaración Jurada del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Informe médico que acredite no padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica, que le impida o sea incompatible con el normal ejercicio de las funciones del cargo.
- Acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y del resto del ordenamiento jurídico.

Quiénes dentro del plazo señalado al efecto, y salvo causa de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos, o el resultado del reconocimiento médico fuera de “no apto”, no podrá ser nombrado y quedaran anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 NOMBRAMIENTO

Presentada la documentación señalada en el apartado anterior, el órgano competente otorgará el nombramiento correspondiente como funcionario de carrera a favor de las personas aspirantes propuestas, que deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días siguientes a la recepción de la notificación del nombramiento. Si, sin causa justificada, no tomara posesión dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncia a la plaza y al nombramiento efectuado.

El nombramiento como funcionario de carrera quedará supeditado a la calificación de “APTO” en el reconocimiento médico realizado por el Servicio de Prevención de la Excm. Diputación Provincial de Ávila; que en todo caso será previo a la toma de posesión por la persona aspirante propuesta.





El nombramiento como funcionario de carrera quedará sometido a la Ley 53/1984, de 23 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

NOVENA. - BOLSA DE EMPLEO

9.1 CONSTITUCIÓN BOLSA DE EMPLEO

Concluido el proceso selectivo, y derivado del mismo, el Tribunal de Selección procederá a confeccionar una lista de espera para el nombramiento de funcionarios interinos para la cobertura de plazas como la que es objeto de la presente convocatoria, integrada por las personas aspirantes que habiendo aprobado al menos un ejercicio del proceso de selección no haya superado el mismo. Las personas aspirantes que no deseen ser incluidos en la misma deberán comunicarlo por escrito de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

El orden de los aspirantes en la lista de espera se establecerá según el número de ejercicios superados, y entre aquellos opositores que hubieran superado igual número de ejercicios se tendrá en cuenta la puntuación global definitiva obtenida de la suma de los mismos ordenada de mayor a menor puntuación. En caso de empate en la puntuación obtenida por varios candidatos, será criterio para dirimir el desempate el establecido en la Base Octava.

La lista de espera será aprobada por Resolución de órgano competente y será objeto de publicación en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, junto a su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

9.2 FUNCIONAMIENTO BOLSA DE EMPLEO

Los llamamientos de la lista de espera se realizarán telefónicamente al número referenciado por la persona aspirante en la instancia de participación, y de no lograrse mediante comunicación al correo electrónico reseñado en la instancia de participación. En ambos casos se dará un plazo máximo de veinticuatro horas para que el aspirante acepte o renuncie. Este plazo no será de aplicación cuando el nombramiento del funcionario interino se requiera de manera inmediata por necesidades del Servicio.

En el caso de que se no haya podido localizar al aspirante para presentarle la oferta, se procederá a llamar al siguiente aspirante de la lista, manteniéndose el aspirante no localizado en la lista de espera y en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en situación de *“pendiente de llamamiento”*.

En el caso de que el aspirante rechace la oferta de trabajo, o bien la acepte, pero no presenta la posterior formalización del nombramiento sin causa justificada y debidamente acreditada en el plazo máximo de cinco días hábiles mediante los documentos justificativos pertinentes, pasará al final de la lista. Igualmente se procederá con aquellos aspirantes que no respondan al teléfono o correo electrónico al llamamiento de tres ofertas consecutivas distintas, perdiendo el número de orden que





tuviese en la lista de espera para el llamamiento de futuras ofertas que se produzcan, pasando a figurar al final de la lista.

En caso de que el propio aspirante integrado en la lista de espera solicite mediante escrito dirigido al Servicio de Personal ser “*excluido provisionalmente*”, o bien lo solicite tras llamada de oferta que se le realice para cubrir una necesidad, y en ambos casos alegue y justifique documentalmente la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando en otra Administración o empresa en el momento de ser llamado (justificado mediante toma de posesión, última nómina, contrato laboral, etc.), o por padecer enfermedad que le incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma (justificado mediante justificante médico), continuará en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente, pero en situación de “*excluido provisionalmente*”, si bien no pasará de nuevo a la situación de “*pendiente de llamamiento*” en la lista de espera y llamado para una nueva oferta hasta que el propio aspirante comunique, por escrito, al Servicio de Personal, que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

La documentación justificativa referenciada deberá remitirse al Servicio de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la comunicación mantenida telefónicamente, o bien a la comunicación por correo electrónico. En caso de no remitirse la citada documentación justificativa en el plazo indicado, el aspirante pasará al final de la lista.

Durante el período que dure el nombramiento, el funcionario interino figurará en la lista de espera en situación de “*nombrado/contratado*”.

El aspirante que haya sido objeto de nombramiento interino, una vez finalizada la prestación será colocado de nuevo en la lista de espera en la misma posición que tenía adjudicada originariamente en la situación de “*pendiente de llamamiento*”.

El aspirante causará baja definitiva en la lista de espera figurando en la misma con la denominación “*excluido definitivo*” en el supuesto de renunciar expresamente a permanecer en la misma mediante escrito dirigido al Servicio de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Ávila.

DÉCIMA. - NORMATIVA SUPLETORIA

10.1 En todo lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; junto al Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; y demás normativa aplicable a los procesos de selección de personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas, de carácter local.

10.2 La presente convocatoria se ajusta al principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, en lo que respecta al acceso al empleo público, de conformidad al artículo 14 de la Constitución Española; al Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; a la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y al Plan de Igualdad de Género de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 12, de 20 de enero de 2020.

Las presente Bases se sujetan al principio de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad de conformidad al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo

UNDÉCIMA. - NORMAS FINALES Y RÉGIMEN DE RECURSOS

11.1 Las presentes Bases y Convocatoria, vinculan tanto a la Administración como al Tribunal de Selección, como a las personas aspirantes, pudiendo los actos administrativos que se deriven de la presente Convocatoria y sus Bases, así como cualesquiera actuaciones del Tribunal de Selección, ser impugnados de conformidad a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11.2 Contra la presente Resolución, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de acuerdo a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ávila, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.



ANEXO I. TEMARIO

PARTE GENERAL (14 temas)

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Los derechos y deberes fundamentales. La reforma constitucional. El Tribunal Constitucional.

TEMA 2. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. El Gobierno en el sistema constitucional español. El Gobierno: composición, organización y funciones. El control parlamentario del Gobierno.

TEMA 3. La organización territorial del Estado. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La reforma de los Estatutos de Autonomía. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 4. La Unión Europea: origen y evolución. Tratados y derecho derivado. Las directivas y los reglamentos comunitarios. Las decisiones, recomendaciones y dictámenes. Relaciones con las Entidades Locales.

TEMA 5. El ordenamiento jurídico administrativo. Derechos y obligaciones de las personas ante la actividad de la Administración. El interesado: concepto, capacidad de obrar y representación. La identificación de los interesados y sus derechos en el procedimiento.

TEMA 6. El acto administrativo. Concepto. Elementos y clases. La motivación y la forma. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La notificación: contenido, plazo y práctica en papel y a través de medios electrónicos. La notificación infructuosa. La publicación. El registro de entrada y salida de documentos.

TEMA 7. El procedimiento administrativo común (I): Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

TEMA 8. El Régimen Local. La Administración Local en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía. Clases de Entidades Locales. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Las competencias municipales: competencias propias, delegadas y distintas de las propias. Los servicios mínimos.

TEMA 9. La provincia como Entidad Local. Organización: órganos necesarios y complementarios. Las competencias de la provincia: Especial referencia a la cooperación municipal y la coordinación en la prestación de determinados servicios. Los Planes Provinciales.





TEMA 10. Los contratos del Sector Público: objeto y ámbito de aplicación. Tipos de contratos del Sector Público. Las partes. Preparación, ejecución y extinción de los contratos administrativos. Las Disposiciones Adicionales 2ª y 3ª de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

TEMA 11. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Los instrumentos de organización del personal: plantillas y relaciones de puestos de trabajo. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El régimen disciplinario.

TEMA 12. La Hacienda Local en la Constitución. Los recursos de las haciendas locales: Impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales. La potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria: contenido de las Ordenanzas Fiscales, tramitación y régimen de impugnación.

TEMA 13. El presupuesto general de las Entidades Locales: concepto y contenido. Las bases de ejecución del presupuesto. La elaboración, aprobación, ejecución y liquidación del presupuesto.

TEMA 14. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones.

PARTE ESPECÍFICA (56 temas)

Tema 1. El Contrato de obras. La ejecución del Contrato de Obras. La comprobación del replanteo. El Acta de Comprobación de Replanteo: Reglas y Efectos. Ejecución de las Obras y Responsabilidad del Contratista. Fuerza Mayor: Casos y Procedimiento.

Tema 2. El Contrato de Obras. La dirección facultativa: funciones, competencias y responsabilidades. Mediciones en las obras públicas.

Tema 3. El Contrato de Obras. Modificación del contrato de obras. Obligatoriedad, unidades de obra nuevas, tramitación del expediente de modificación, continuación provisional de las obras. El precio de las unidades de obra no previstas en el contrato. Variaciones sobre las unidades de obras ejecutadas.

Tema 4 . El Contrato de Obras. Cumplimiento del Contrato de Obras. Recepción y Plazo de Garantía. Responsabilidad por vicios ocultos. El Acta de Recepción. Obligaciones del contratista durante el plazo de garantía.

Tema 5. Proyectos de Obras. Necesidad de realizar proyectos. Clasificación de las Obras. Contenido de los proyectos y Responsabilidades. Obra Completa. La supervisión de Proyectos.





Tema 6. Proyectos de Obras. La redacción de Proyectos Técnicos de Obras y Servicios incluidos en los Planes provinciales de la Diputación Provincial de Palencia. Particularidades.

Tema 7. Proyectos de instalaciones industriales. Normas de redacción de proyectos. Ejecución y control. Análisis y valoración.

Tema 8. Seguridad y Salud. Disposiciones durante la redacción del proyecto y durante la ejecución de las obras. Estudio Básico y Estudio de seguridad y salud. Planes de seguridad. Competencias y responsabilidades en las obras de construcción.

Tema 9. El sector industrial. Evolución. Ley 6/2014, de 12 de septiembre, de Industria de Castilla y León. La Ley 21/1992, de 16 de Julio, de Industria.

Tema 10. El Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. Tema 11. El Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos y sus modificaciones posteriores.

Tema 12. Seguridad en máquinas. Declaración de conformidad "CE" y marcado "CE". Adaptación de máquinas a las disposiciones mínimas de seguridad. Procedimientos. Productos que deben ser marcados con "CE". Marco común para la comercialización de productos en la Unión Europea. Normalización, homologación y certificación de productos industriales.

Tema 13. El sector eléctrico. La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico. Actividades de producción, transporte, distribución y comercialización. Suministro de energía eléctrica. Normativa de aplicación.

Tema 14. Instalaciones eléctricas en alta tensión. Subestaciones y Centros de Transformación. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

Tema 15. Instalaciones eléctricas en baja tensión. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

Tema 16. Alumbrado público, eficiencia energética en iluminación. Situaciones del Proyecto. Niveles de Iluminación. Limitación del resplandor luminoso. Componentes de las instalaciones. Documentación técnica, verificaciones e inspecciones. Mantenimiento de la eficiencia energética. Mediciones.





Tema 17. Instalaciones con fines especiales. Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

Tema 18. Infraestructura para los combustibles alternativos. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

Tema 19. Sistemas de ahorro y uso eficiente de la energía. Promoción de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas. Certificación energética de los edificios.

Tema 20. Fuentes de energía. No renovables y renovables, Procesos de producción, eficiencia y el efecto medioambiental de la generación de los diferentes tipos de energía. La eficiencia energética.

Tema 21. La gestión medioambiental. Instrumentos y programas. Auditorías medioambientales.

Tema 22. Legislación en materia de ruido y vibraciones. Competencias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 23. El ruido: Conceptos fundamentales y generales. Su medida: Magnitudes, índices, unidades, equipos, métodos y procedimientos. Estudios acústicos.

Tema 24. Fuentes de ruido. Técnicas de prevención y de control. Aislamiento acústico. Especial referencia a la contaminación acústica debida a actividades, maquinaria y equipos, así como a infraestructuras de transporte.

Tema 25. Documento Básico de protección frente al ruido (DB HR).

Tema 26. Áreas de sensibilidad acústica. Mapas de ruido y planes de acción. Zonas acústicas especiales.

Tema 27. Las vibraciones. Conceptos fundamentales y generales. Su medida: Magnitudes, índices, unidades, equipos, métodos y procedimientos. Aislamiento de vibraciones. Técnicas de prevención y control.

Tema 28. Acústica. Legislación. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y Reales Decretos de desarrollo.

Tema 29. Conocimientos de Acústica: Propiedades básicas de las ondas. Tipos de ondas. Propagación del sonido. Velocidad de propagación. Magnitudes físicas del sonido: definición y relación entre ellos. Definición de decibelio. Espectro acústico. Banda de octava y de tercio de octava.





Tema 30. Conocimientos de acústica: Percepción del sonido. Sensación sonora. Escalas de ponderación. Niveles sonoros. Composición de niveles sonoros. Índices acústicos: SPL, Ln, Leq Ti, LAeq,Ti, LCEq Ti, LAleq Ti. Vibraciones. Aislamiento y control de vibraciones.

Tema 31. Conocimientos de acústica: Absorción. Coeficiente absorción. Reverberación. Tiempo de reverberación. Ruido aéreo y ruido de impacto. Ley de masa y de frecuencia. Aislamiento de elementos constructivos y de elementos mixtos. Índices de aislamiento a ruido aéreo y de impacto. Medición y cálculo del aislamiento acústico. Métodos de mitigación sonora: Apantallamiento acústico y silenciadores.

Tema 32. Acústica ambiental. Ruido ambiental en zonas Urbanas: Fuentes. Mapas de ruido. Metodología y parámetros valoración. Ruido urbano: Áreas acústicas. Acciones correctivas frente al ruido urbano: Especial aplicación en la ciudad de Madrid. Zonas de Protección Acústica Especial (ZPAE).

Tema 33. El sector de hidrocarburos. La Ley 34/1998, del 7 de octubre, del sector de hidrocarburos. Actividades de producción, transporte, distribución y comercialización. Normativa de aplicación.

Tema 34. Instalaciones receptoras de gases combustibles. Almacenamiento de G.L.P. y G.N.L. Actividades de producción, transporte, distribución y comercialización. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

Tema 35. Instalaciones petrolíferas de almacenamiento para consumo en la propia instalación y para suministro a vehículos. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

Tema 36. Instalaciones térmicas en los edificios. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio, inspección y mantenimiento.

Tema 37. Instalaciones frigoríficas. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

Tema 38. Instalaciones de aparatos de elevación y manutención. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

Tema 39. Equipos a presión. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.





Tema 40. Equipos con presencia de gases fluorados. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

Tema 41. Instalaciones radioactivas con fines de diagnóstico médico e industrial. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

Tema 42. Instalaciones de telecomunicaciones en edificios. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio.

Tema 43. El almacenamiento de productos químicos. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

Tema 44. Seguridad en caso de incendio en establecimientos industriales. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Procedimientos de puesta en servicio e inspección.

Tema 45. El Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

Tema 46. El Real Decreto 314/2016, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. Articulado y Anexos.

Tema 47. Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad estructural (SE).

Tema 48. Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad en caso de incendio (SI).

Tema 49. Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de seguridad de utilización (SU).

Tema 50. Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de salubridad (SE).

Tema 51. Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de protección frente al ruido (HR).

Tema 52. Código Técnico de la Edificación. Exigencias básicas de ahorro energético (HE).

Tema 53. Vehículos automóviles. Prescripciones técnicas y normativa de aplicación sobre homologaciones, Procedimientos de homologación.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

Tema 54. Tramitación de las reformas de importancia e inspecciones técnicas de vehículos. Prescripciones técnicas de las estaciones de inspección técnica de vehículos.

Tema 55. Metrología. La 32/2014, de 22 de diciembre, de metrología. Normas de desarrollo. Fases del control metrológico. Aplicación a los instrumentos de medida.

Tema 56. Procesos y gestión por procesos: Definición, clasificación, mapa de procesos y fichas de descripción de procesos. Modelo ISO 9001:2008 (9001:2014) para la gestión de los procesos.





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Recursos Humanos, Régimen Interior,
Organización y Transparencia

ANEXO II

INSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
D.N.I.:	NACIONALIDAD:	LUGAR DE NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	EMAIL:

2. PLAZA SOLICITADA

PUBLICACIÓN EN "BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA".
DENOMINACIÓN PLAZA CONVOCADA:

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA CON LA PRESENTE SOLICITUD

	Justificante acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen.
	Copia simple de la titulación académica exigida en la Base Segunda de la Convocatoria.
	Dictamen Técnico Facultativo/Informe de adaptaciones; solo en el caso de personas con discapacidad.

El/la abajo firmante manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos para participar en el sistema de acceso correspondiente a la plaza solicitada, y que se compromete a prestar el preceptivo juramento o promesa para la toma de posesión de la plaza y puesto al que aspira.

En Ávila, a ____ de _____ de 202_

(Firma)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

PROTECCIÓN DE DATOS: Responsable del tratamiento: Diputación Provincial de Ávila. |Finalidad: Convocatorias Procesos selectivos |Legitimación: El tratamiento se basa en la existencia de una relación laboral. |Destinatarios: Los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal. |Derechos: Puede acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, ante Diputación Provincial de Ávila – Plaza Corral de las Campanas, s/n 05001 ÁVILA (Ávila) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos o a través de la web <https://www.diputacionavila.es/gpd/solicitudes-para-la-modificacion-de-datos.html> | Información adicional: Consultar en el Anexo I. Al firmar la presente solicitud consiente el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones anteriormente expuesto.

Plaza Corral de las Campanas, s/n
05001 – Ávila. España.
Tel. (+34) 920 357 154
www.diputacionavila.es

